BENITO MUSSOLINI

EL ESTADO CORPORATIVO

Y UN APENDICE CON LA CARTA DEL TRABAJO, LOS PRINCIPALES TEXTOS LEGISLATIVOS Y ALGUNAS INDICACIONES SOBRE EL ORDENAMIENTO SINDICAL · CORPORATIVO

VALLECCHI EDITORE FIRENZE

BENITO MUSSOLINI

EL ESTADO CORPORATIVO

Y UN APENDICE CON LA CARTA DEL TRABAJO, LOS PRINCIPALES TEXTOS LEGISLATIVOS Y ALGUNAS INDICACIONES SOBRE EL ORDENAMIENTO SINDICAL - CORPORATIVO

VALLECCHI EDITORE FIRENZE

1936

LOS DISCURSOS SOBRE EL ESTADO CORPORATIVO

SOBRE EL ESTADO CORPORATIVO

(14 de noviembre de 1933-A. XII)

Este discurso, dirigido a la asamblea general del Consejo Nacional de las Corporaciones, el 14 de noviembre de 1933 en Roma, da inicio a la fase resolutiva y más radicalmente innovadora de la política corporativa del Fascismo.

Este discurso determina clara y definitivamente el concepto fascista de Corporación; plantea y resuelve los problemas fundamentales que interesan al carácter corporativo del Estado, las funciones legislatives de la Corporación y los factores morales del Corporativismo Fascista.

En la anterior sesión S. E. el Jefe del Gobierno había leído la declaración que aquí reproducimos, reservándose su ilustración para el día siguiente:

« El Consejo Nacional de las Corporaciones:

« define las corporaciones como el instrumento que, bajo la égida del Estado, realiza la disciplina integral, orgánica y unitaria de las fuerzas productivas, atendiendo al desarrollo de la riqueza, a la potencia política y al bienestar del pueblo italiano;

« declara que el número de las corporaciones debe ser adecuado a las necesidades efectivas de la economía nacional y deben ser constituídas representando las más grandes actividades de la producción;

« establece que el estado mayor de las corporaciones deben formarlo los representantes de las administraciones del Estado, del Partido, del capital, del trabajo y de la técnica;

« asigna como incumbencia específica de las corporaciones, los actos conciliativos y consultivos, con obligación en los problemas de mayor importancia, y, a través del Consejo Nacional, la emanación de leyes que regulen las actividades económicas de la Nación;

« reserva al Gran Consejo del Fascismo la decisión sobre los problemas que en sentido político constitucional, se irán ulteriormente determinando como consecuencia de la constitución y funcionamiento efectivo y práctico de las corporaciones ».

El siguiente discurso es la ilustración de la precedente declaración. Señala un punto fundamental de partida para el desarrollo del Estado Corporativo y tiene el valor histórico de ser una base esencial para conocer el pensamiento y la práctica fascista.

Después del aplauso con que ayer acogisteis la lectura de mis declaraciones, me pregunto si vale la pena de hacer esta mañana otro discurso para ilustrar un documento que por sí mismo habla claramente a vuestra inteligencia, interpreta vuestras convicciones y toca vuestra sensibilidad revolucionaria.

Sin embargo puede ser interesante conocer a través de cuáles meditaciones y pensamientos llegué a formular las declaraciones de ayer tarde.

Pero ante todo quiero hacer un elogio de esta Asamblea y complacerme por las discusiones que en ella se han desarrollado.

Sólo quienes no saben ni comprenden, pueden extrañarse de que hayan surgido divergencias y apreciaciones diversas. Esto es inevitable; diré más: necesario.

Armonía es armonía, cacofonía es otra cosa.

Además, cuando se discute un problema tan delicado como el actual, es perfectamente lógico e inevitable que cada cual aporte a la discusión no solamente su preparación doctrinal, su estado de ánimo, sino también su temperamento personal.

El filósofo más amigo de la abstracción, el metafísico que más cultiva la trascendencia, no logrará desprenderse de todo lo que constituye su temperamento personal.

Seguramente recordaréis que el 16 de octubre del año X, a los millares de Gerarcas, convocados en Roma para el De-

cenal y precisamente en la Plaza Venecia, pregunté: esta crisis que nos atormenta desde hace cuatro años — actualmente estamos ya en el quinto desde hace un mes — ¿ es una crisis « en el » sistema o « del » sistema ?

Pregunta grave a la cual no se podía contestar inmediatamente.

Para responder era necesario reflexionar, reflexionar mucho, documentarse bien.

Pues bien, hoy respondo: la crisis ha penetrado de tal forma en el sistema que se ha convertido en una crisis del sistema.

Ya no es un traumatismo, es una enfermedad constitucional.

Hoy podemos afirmar que ha pasado la manera capitalísta de producir, y con ella, la teoría del liberalismo económico que la explicaba y predicaba.

En pocas palabras, voy a trazaros a grandes rasgos la historia del capitalismo en el siglo pasado, que podríamos definir: siglo del capitalismo. Pero ante todo, ¿ qué es el capitalismo ? No hay que confundir el capitalismo con la burguesía. La burguesía es cosa muy distinta. La burguesía es como un modo de ser algo antiguo, unas veces grande, otras rastrero, unas veces heroico, otras filisteo.

El capitalismo en cambio es un modo específico de producción, es un modo de producción industrial.

El capitalismo en su expresión más genuina y perfecta, es el sistema de producir en masa para el grande consumo, fuertemente financiado mediante la emisión de capital anónimo nacional e internacional. El capitalismo es por con-

siguiente eminentemente industrial y no ha tenido en el campo agrícola manifestación alguna de importancia.

Yo distinguiría en la historia del capitalismo tres períodos: el período dinámico, el período estático y el período de decadencia.

El período dinámico va desde el 1830 hasta el 1870. Coincide con la introducción del telar mecánico y con la aparición de la locomotora. Surge la fábrica. La fábrica es la manifestación típica del capitalismo industrial. Esta es la época de las grandes ganancias durante la cual reinan en pleno la ley de la libre concurrencia y la lucha de todos contra todos. Hay heridos y muertos que la Cruz Roja se encarga de recoger. También en este período hay crisis, pero son crisis cíclicas, no duraderas ni universales.

El capitalismo tiene aun tanta vida y tanta fuerza que puede brillantemente superar estas crisis. Es la época en la cual Luis Felipe da el grito: «¡enriqueceos!». Se desarrolla el urbanismo; Berlín que contaba a principios del siglo con cien mil habitantes llegó al millón. Lo mismo París que de quinientas sesenta mil almas que tenía en la época de la revolución francesa se acerca también al millón. Lo mismo dígase de Londres y de las grandes ciudades de América.

En este primer período de vida del capitalismo, la selección es verdaderamente activa. Hay también guerras; pero éstas no pueden ser comparadas con la guerra mundial que hemos vivido. Son guerras de poca duración, como por ejemplo la italiana del 1848-1849 que dura cuatro meses el primer año y sólo cuatro días el segundo; la guerra del 1859 dura pocas semanas y lo mismo la del 1866. Ni son más largas las

guerras prusianas, entre las cuales la del año 1864 contra los Ducados de Dinamarca que se termina en pocos días, la del 1866 contra Austria, consecuencia de la anterior, tiene su epílogo en Sadowa después de pocos días de lucha. Por último, la guerra del 1870, célebre per la tragedia de Sedán, no duró más que dos estaciones.

Estoy por decir, que todas estas guerras fueron hasta cierto punto un excitante de la economía de las Naciones, tanto es así que no habían aún pasado ocho años, y Francia ya estaba rehecha y podía organizar la exposición universal del 1878 que dió tanto que pensar a Bismarck.

Lo que pasó en América, no lo llamaremos heroico. Esta es una palabra reservada a los acontecimientos de orden exclusivamente militar; pero ciertamente la conquista del Far West es dura y fascinadora y ha tenido sus riesgos y sus víctimas como una gran conquista. Este período dinámico del capitalismo podría quedar encuadrado y definido entre la aparición de la máquina a vapor y la apertura del canal de Suez.

Son por lo tanto cuarenta años; durante los cuales el Estado sin entrometerse observa, y los maestros de liberalismo dicen: Tú, Estado, tienes un solo deber, que en el sector económico ni siquiera se advierta que existes. Tanto mejor gobernarás cuanto menos te ocupes de los problemas de orden económico.

Por consiguiente el campo de las actividades económicas queda limitado solamente por el Código Penal y el Código de Comercio.

Pero a contar del 1870, este período cambia. No estamos ya en la lucha por la vida, en la concurrencia libre, en la selección del más fuerte. Se notan los primeros síntomas de cansancio y de la desviación que sufre el mundo capitalista.

Ahora empieza la era del « cartel », del sindicato, del consorcio, del « trust ». No me detendré en poner de relieve ante vosotros las diferencias que distinguen estos cuatro términos.

Las diferencias no son de tanta monta.

Se pueden comparar a las que existen entre impuestos y tasas. Los economistas no las han definido aún, pero el contribuyente que tiene que pagar, ve que es perfectamente inútil discutir, porque, tasas o impuestos, igual tiene que pagarlos. No es verdad lo que ha dicho un economista italiano de la economía liberal, que la economía del trust, del cartel, del sindicato, es resultado de la guerra. No, porque el primer cartel del carbón se formó en Dortmund (Alemania), el año 1879.

En 1905, o sea diez años antes que estallase la guerra mundial, ya existían en Alemania sesenta y dos carteles metalúrgicos.

En 1904 había un cartel de la potasa, uno del azúcar en 1903, diez de la industria del vidrio. Había en total en aquella época de 500 a 700 carteles que se dividían el gobierno de la industria y del comercio alemán.

En 1877 se crea en Francia la Oficina Industrial de Longwy, para la metalurgia ; en 1888 se crea la del petróleo ; en 1881 todas las compañías de seguros estaban ya reunidas. En 1873 se crea el cartel del hierro en Austria. Al lado de los nacionales se desarrollan los carteles internacionales. El sindicato de las fábricas de botellas data del 1907. El de las fábricas de vidrios y espejos, donde entran franceses, ingleses, austriacos e italianos, es del año 1909.

Los fabricantes de rieles para ferrocarriles se habían organizado internacionalmente en 1904. En 1899 nace el sindicato del zinc. No quiero más entreteneros con la lectura, que resultaría pesada, de todos los sindicatos químicos, textiles, de navegación y otros que se han ido formando en este período histórico.

En 1901 se creó el cartel del nitrato entre ingleses y chilenos. Aquí tengo la lista completa de los trusts nacionales e internacionales, cuya lectura os evito. Puede decirse que no hay sector alguno de la vida económica de los países de Europa y de América en donde estas fuerzas que caracterizan el capitalismo no se hayan formado.

¿Qué consecuencia nos ha traído todo esto? El fin de la libre concurrencia.

Habiéndose reducido las ganancias, la empresa capitalista vé que más que luchar conviene ponerse de acuerdo y aliarse para repartirse los mercados y dividirse las utilidades.

Incluso la ley de la oferta y de la demanda deja de ser un dogma; porque a través de los carteles y de los trusts se puede influír sobre la demanda y sobre la oferta. En fin, esta economía capitalista, coalizada, trustizada, se dirige al Estado. ¿Qué es lo que pide? La protección aduanera.

La libertad de comercio, que no es más que un aspecto más amplio de la doctrina del liberalismo económico, queda herida de muerte. En efecto, la primera Nación que ha levantado barreras casi infranqueables fué América. Hoy la misma Inglaterra, desde hace algunos años, ha renegado de todo lo que parecía tradicional en su vida política, económica y moral y se ha declarado en favor de un proteccionismo cada vez mayor.

Sobreviene la guerra, y como consecuencia, al acabarse ésta, la empresa capitalista se inflaciona. La magnitud de la empresa no se mide por millones sino por miles de millones. Las que se ha dado en llamar construcciones verticales, vistas desde lejos, dan la idea de algo monstruoso y babélico.

Las dimensiones enormes de la empresa exceden la posibilidad del hombre. Antes el espíritu dominaba la materia, ahora la materia doblega y subyuga al espíritu.

Lo que hasta ahora era fisiología, se transforma en patología ; todo resulta anormal. Como en todos los hechos históricos de la vida hay siempre un personaje que los caracteriza, así también esta situación podemos encarnarla en dos personas : el fabricante sueco de fòsforos Kreuger y el especulador americano Insull.

Con esa sinceridad brutal que es característica en nuestras costumbres fascistas, añadimos que también en Italia ha habido semejantes manifestaciones, aunque no hayan alcanzado cumbres tan altas. En esta fase el super-capitalismo se inspira y se justifica con esta utopía : la del consumo ilimitado. El ideal del super-capitalismo sería la « estandardización» del género humano, desde la cuna hasta la tumba.

El super-capitalismo desearía que todos los hombres naciesen de la misma estatura para poder hacer cunas « estandardizadas » ; querría que todos los niños deseasen los mismos juguetes, que todos los hombres vistieran lo mismo, que todos leyeran el mismo libro, que a todos gustasen los mismos films y por último que todos deseasen un automóvil utilitario.

Esto no es un capricho, sino algo que està en la lógica de las cosas ; pues solamente de esta forma el super-capitalismo puede realizar sus planes.

¿ Cuándo la empresa capitalista deja de ser un hecho económico ? Cuando su misma amplitud la transforma en hecho social. Es este el momento, en el cual la empresa capitalista al encontrarse con serias dificultades se arroja en brazos del Estado. Entonces es cuando nace y se hace cada vez más necesaria la intervención del Estado.

Y los que no lo conocían lo buscan ansiosamente.

Hemos llegado a tal punto que si en todas las Naciones de Europa el Estado se despreocupase por 24 horas de este asunto, sobrevendría un desastre: ya no existe campo econòmico alguno en que el Estado no tenga que intervenir.

Si quisiéramos ceder, hipotéticamente, a este capitalismo de última hora, caeríamos de lleno en el capitalismo de Estado, que no es otra cosa sino el socialismo de Estado al revés. Llegaríamos de una manera o de otra a la funcionalización de la economía nacional.

Tal es la crisis del sistema capitalista en su significado más universal.

Pero para nosotros existe otra crisis específica que nos afecta por nuestra calidad de italianos y de europeos. Crisis europea, típicamente europea.

Ya no es Europa el continente que dirige la civilización humana. Esta es la constatación dramática que los hombres que tienen el deber de pensar, deben hacer para sí mismos y para los demás. Hubo una época en que Europa dominaba políticamente, espiritualmente y económicamente en el mundo entero.

Dominaba políticamente con sus instituciones políticas. Espiritualmente con todo lo que el espíritu de Europa ha producido a través de los siglos. Económicamente por-

que era el único continente verdaderamente industrializado.

Pero al otro lado del Atlántico se desarrolla la grande empresa industrial y capitalista. En el Extremo Oriente aparece el Japón, que después de haberse puesto en contacto con Europa en la guerra de 1905, avanza a grandes pasos hacia Occidente.

Aquí el problema es político.

Hablemos de él, puesto que también esta asamblea es eminentemente política. Europa puede aún intentar recuperar el timón de la civilización universal si encuentra en sí misma un «minimum» de unidad política.

Es preciso, por lo tanto, seguir las que han sido constantemente nuestras directivas. Este acuerdo político de Europa no puede verificarse si antes no se reparan algunas graves injusticias.

Hemos llegado a un punto sumamente grave dentro de esta situación: la Sociedad de las Naciones ha perdido todo lo que podía darle significado político y un alcance histórico.

Por lo demás el mismo que la inventó no entró en ella.

Fuera de ella están Rusia, Estados Unidos, Japón y Alemania.

Esta Sociedad de las Naciones se basa en uno de esos principios que en su enunciación son perfectos, pero, considerados detenidamente, anatomizados y seccionados, resultan absurdos.

¿Qué otros hechos diplomáticos existen para poner en contacto los Estados?

¿Locarno? Locarno es otra cosa, no tiene nada que ver con el desarme: de ahí no se puede pasar.

En estos últimos tiempos se ha guardado mucho silencio sobre el Pacto a cuatro; nadie habla de él, pero todos pien-

san en él. Precisamente por esto nosotros no pensamos volver a tomar iniciativas ni precipitar acontecimientos que lógicamente y fatalmente tienen que madurar.

Preguntémonos ahora: ¿es Italia una Nación capitalista?

¿Os habéis planteado alguna vez esta pregunta? Si por capitalismo se entiende ese conjunto de usos, de costumbres de progresos técnicos que son ya comunes a todas las Naciones, podemos decir que también Italia es capitalista.

Pero si profundizamos y examinamos la situación desde un punto de vista estadístico, es decir, considerando la importancia de las diferentes categorías económicas de la población, tendremos entonces los datos necesarios del problema para decir que Italia no es una Nación capitalista en el sentido corriente de esta palabra.

Los agricultores que cultivan terreno propio hasta la fecha del 21 de abril 1931 son 2.943.000, los arrendatarios son 858.000.

Los medieros y los colonos son 1.631.000, los demás agricultores asalariados, peones, jornaleros del campo son 2.475.000. Total de la población vinculada directamente a la agricultura, 7.900.000.

Los industriales son 523.000, los comerciantes 841.000, los artesanos dependientes y patronos son 724.000, los obreros son 4.283.000. El personal de servicio y de fatiga 849.000, las Fuerzas Armadas del Estado comprenden 541.000 personas incluyendo naturalmente en esta cifra las Fuerzas de Policía; los que pertenecen a profesiones libres y artes son 553.000, los empleados del Estado y privados 905.000. Total de este segundo grupo, 17.000.000.

Los grandes propietarios y rentistas no son muchos en Italia, apenas 201.000; los estudiantes son 1.945.000. Las mujeres ocupadas en sus quehaceres domésticos 11.244.000.

Por último, 1.295.000, pertenecen a otras condiciones no profesionales. Esta cifra puede ser interpretada de diferentes maneras.

Este breve cuadro os demuestra que la economía de la Nación italiana es varia y compleja y no puede ser clasificada en un solo tipo, sobre todo si se tiene en cuenta que los industriales que figuran con la cifra imponente de 523.000 pertenecen en su mayor parte a la industria media o pequeña. La pequeña industria va desde un mínimo de cincuenta obreros a un máximo de quinientos. La industria media cuenta de 500 a 5000 o 6000 obreros; más allá de este número estamos en la grande industria y alguna vez se desemboca en el super-capitalismo.

Este cuadro os demuestra también que se equivoca Carlos Marx, cuando, siguiendo en conformidad con el esquema apocalíptico propio de su sistema, pretende que la sociedad humana se puede dividir en dos clases perfectamente distintas y eternamente irreconciliables.

A mi parecer, Italia debe seguir siendo una Nación con economía mixta, con floreciente agricultura que es la base de todo, — tan es así, que hasta ese pequeño despertar de las industrias que se ha verificado en estos últimos tiempos se debe, en la opinión unánime de los expertos, a las mejoradas cosechas de la agricultura en estos últimos años —, con una industria media y pequeña, con bancos que no se entreguen e la especulación, con un comercio que cumpla con su fundamental

deber que es proporcionar rápidamente y racionalmente la mercancía a los consumidores.

En la declaración que he presentado ayer por la tarde se definía la Corporación tal como nosotros la entendemos y la queremos crear y se indicaba también cuales eran sus fines. En dicha declaración se dice que la Corporación ha surgido en vista del desarrollo de la riqueza, de la potencia política y del bienestar del pueblo italiano. Estos tres elementos dependen el uno del otro.

La fuerza política crea la riqueza y la riqueza vigoriza a su vez la acción política.

Quisiera llamar vuestra atención sobre el fin a que tendemos : el bienestar del pueblo italiano. Es necesario que en determinado momento estos institutos que nosotros hemos creado sean reconocidos y sentidos por las masas como otros tantos instrumentos para mejorar su nivel de vida.

Es necesario que en determinado momento el obrero y el trabajador de la tierra puedan decir a sí y a los suyos : si hoy estamos mejor lo debemos a los institutos que la Revolución fascista ha creado.

En todas las sociedades nacionales hay una miseria inevitable.

Hay un porcentaje de personas que viven al margen de la sociedad ; de ellas se ocupan especiales instituciones. Pero lo que mayormente debe preocupar nuestro espíritu es la miseria de los hombres sanos y físicamente capaces que buscan con anhelo, pero inútilmente, trabajo. Tenemos que empeñarnos a fondo en que los obreros italianos, que merecen el mayor interés por ser italianos, obreros y fascistas, se den cuenta de que no creamos institutos solamente para dar forma

a nuestras doctrinas, sino que creamos institutos para que llegado el momento, den resultados positivos, concretos, prácticos y tangibles.

No me detengo en los deberes conciliativos que la Corporación puede desempeñar; ni veo inconveniente alguno que se oponga a la función consultiva de la Corporación. Ya ahora, siempre que el Gobierno tiene que tomar medidas de cierta importancia, consulta con los interesados.

Si un día esta consulta llega a ser obligatoria para determinadas cuestiones, yo no veo en ello nada malo; porque todo lo que contribuye a aproximar el ciudadano al Estado y cuanto sirve para que el ciudadano entre en el engranaje del Estado, es útil para los fines sociales y nacionales del Fascismo.

Nuestro Estado no es un Estado absoluto y menos aún absolutista, que se mantiene lejos de los individuos, armado solamente con leyes inflexibles, como, por lo demás, deben ser las leyes.

Nuestro Estado es un Estado orgánico, humano, íntimamente unido con la realidad de la vida.

La misma burocracia no es hoy, y aún menos lo será mañana, un diafragma entre la obra del Estado y los intereses y necesidades efectivas y concretas del pueblo italiano.

Yo estoy segurísimo que la admirable burocracia italiana, con el mismo empeño que hasta el presente, trabajará en unión con las Corporaciones cuantas veces sea necesario para la mejor solución de los problemas.

Pero el punto que más apasionadamente puede interesar a esta asamblea es el que trata de los poderes legislativos que se entiende conceder al Consejo Nacional de las Corporaciones.

No ha faltado quien, adelantándose a los acontecimientos, ha hablado ya del fin de la actual Cámara de Diputados. Expliquémonos.

La actual Cámara de Diputados tiene que ser disuelta por haber ya terminado la legislatura.

Por otra parte, como quiera que no contamos con el tiempo suficiente, en estos pocos meses, para crear los nuevos institutos corporativos, la nueva Cámara será elegida con el mismo método de 1929.

Pero llegará el momento en que la Cámara tendrá que decidir su propio destino. ¿ Es que hay fascistas a quienes haga llorar esta hipótesis ?

Si alguno hubiese, sepa, que nosotros no enjugaremos sus lágrimas.

Es perfectamente concebible que un Consejo Nacional de las Corporaciones substituya totalmente a la actual Cámara de Diputados ; la Cámara de Diputados nunca fué de mi gusto. Pues al fin y al cabo es anacrónica hasta en su mismo título. Es esta una institución que ya existía cuando nosotros entramos, pero que es ajena a nuestra mentalidad y a nuestra pasión de fascistas.

La Cámara presupone un mundo que nosotros hemos demolido ; presupone la existencia de diferentes partidos políticos y con frecuencia un insulto al espiritu de trabajo. Desde el día en que nosotros suprimimos esta pluralidad de partidos, la Cámara de Diputados ha perdido su razón de ser.

Los diputados fascistas, casi en su totalidad, han estado a la altura de su fe, y es preciso reconocer que su sangre era fuerte y sanísima pues no se ha empobrecido viviendo en ese ambiente donde todo recuerda el pasado.

Pero todo esto se verificará en un espacio de tiempo más o menos largo y sin prisa alguna. Lo importante es sentar el principio, porque de éste se deducen fatalmente las consecuencias.

Cuando el 13 de enero de 1923 se creó el Gran Consejo, los hombres superficiales tal vez pensaron: nace una institución. No, aquel día se enterrò el liberalismo político.

Cuando, gracias a la Milicia, fuerza armada del Partido y de la Revolución, gracias a la institución del Gran Consejo, órgano supremo de la Revolución, se dió el golpe de gracia al liberalismo teórico y práctico, entonces fué cuando definitivamente entramos por el camino real de la Revolución.

Hoy sepultamos el liberalismo económico.

La Corporación actúa en el terreno económico como el Gran Consejo y la Milicia actuaron en el terreno político.

El Corporativismo es una economía disciplinada y por consiguiente controlada; pues no se puede pensar en disciplina sin control. El Corporativismo queda muy por encima del socialismo y del liberalismo: crea una síntesis nueva.

Hay un hecho sintomático, un hecho sobre el cual no se ha reflexionado suficientemente: la decadencia del capitalismo coincide con la decadencia del socialismo.

¡Todos los partidos socialistas de Europa se están desmenuzando!

No hablo de Italia y de Alemania; hablo también de otros Países.

Sin querer afirmar que estos dos fenómenos dependan el uno del otro, considerados desde un punto de vista estrictamente lógico, es evidente que entre ellos existe una simultaneidad de orden histórico.

Por eso la economia corporativa nace en un momento histórico determinado : cuando el capitalismo y el socialismo han dado ya de sí lo que podían dar.

Del uno y del otro heredamos cuanto en ellos había de vital. Hemos rechazado la teoría del hombre económico y la teoría liberal, y hemos protestado enérgicamente cuantas veces oímos decir que el trabajo es una mercancía.

El hombre económico no existe, existe el hombre integral ques es político, económico, religioso, santo, guerrero.

Hoy damos otro paso decisivo en el camino de la Revolución.

Justamente ha dicho el camarada Tassinari que una revolución, para ser grande, para imprimir profunda huella en la vida histórica de un pueblo, tiene que ser social.

Si observáis bien, podréis constatar que la Revolución Francesa fué una revolución eminentemente social, porque destruyó todo lo que había quedado en pie de la Edad Media desde los peajes a las « corvées ». Fué una revolución social, porque provocó aquella enorme alteración de la distribución de tierras en Francia, qua creó esos millones de propietarios que han sido y son hoy una de las fuerzas más sólidas y sanas de ese País.

Si así no fuera, todos pretenderían poder hacer una revolución. La revolución es una cosa vasta y seria; no es una conjura de palacio, ni un cambio de gobierno, ni el predominio de un partido que suplante a los demás.

Da risa leer que en 1876 la llegada al poder de las izquierdas fué saludada como una revolución.

Hagámonos por último esta pregunta : ¿ el corporativismo puede ser aplicado en otros países ? Es necesario formular

esta pregunta, porque se la hacen en todas las partes del mundo, y en todas partes tratan de contestarla.

Es indudable que dada la crisis general del capitalismo, en todas partes se impondrán soluciones de tipo corporativo : mas, para llegar al corporativismo pleno, integral, revolucionario, se requieren tres condiciones :

Un partido único que permita la acción de la disciplina política juntamente con la disciplina económica, y que esté por encima de todos los intereses en contraste ; que sea un vínculo que une a todos en una misma fe.

Pero esto no basta, es necesario, además del partido único, un Estado totalitario, es decir un Estado que absorba en sí mismo todas las energías, todos los intereses y todas las esperanzas de un pueblo para transformarlas y darles fuerza.

Aún no basta. Tercera y última condición, la más importante de todas : vivir un período de alta tensión ideal como el que estamos viviendo nosotros.

He aquí por qué nosotros daremos gradualmente fuerza y consistencia a todas nuestras realizaciones y traduciremos en hechos toda nuestra doctrina.

¿ Como negar que nuestro período fascista, es un período de alta tensión ideal ? Nadie se atreverá a negarlo.

Este es el tiempo en que las armas han sido coronadas por la victoria. Se renuevan las instituciones, se redime la tierra, se fundan ciudades.

SOBRE LA LEY DE LAS CORPORACIONES

(13 de enero de 1934-A. XII)

Si en realidad el argumento no fuese inagotable, yo habría renunciado con gusto a dirigiros la palabra, porque, esta ley que tiene que ser sometida a vuestra aprobación, ha tenido una elaboración lenta y profunda : no ha nacido de improviso. Sus antecedentes pueden hallarse en la que podría llamarse la proto-historia del Régimen : la primera reunión de los « Fascios » de combate que tuvo lugar en Milán hace quince años.

Después de la Marcha sobre Roma, los primeros ensayos en el campo corporativo fueron la reunión en el Palacio Chigi y el Pacto del Palacio Vidoni. Viene después la ley del 3 de abril de 1926, a la que sigue el reglamento del 1 de julio de 1926 y la Carta del Trabajo del 21 de abril de 1927.

La primera ley sobre las corporaciones salió en marzo de 1930. Esta ley ha sido en primer lugar examinada por el Comité Corporativo Central, luego ha pasado a la discusión del Consejo Nacional de las Corporaciones, ha recibido su confirmación después de largas y detalladas discusiones en el Gran Consejo, ha sido revisada por el Consejo de Ministros y ha sido presentada a vosostros con un informe del Minis-

terio de Corporaciones. Su presentación ha sido completada por una relación sólida en lo substancial y férvida de fe de vuestro relator y camarada el cuadriunviro De Vecchi.

Los discursos que se han pronunciado aquí han servido para aclarar mejor el proyecto que vosotros habéis examinado.

El discurso del senador Bevione ha individualizado con claridad algunos aspectos característicos de la crisis que aún estamos atravesando. El discurso del senador Schanzer ha sido de sumo rigor dialéctico. El senador Cavazzoni ha puesto de relieve la paradoja de esta época de la civilización contemporánea, paradoja que nos hace asistir a fénomenos como estos : trigo que se transforma en combustibile para las locomotoras, bolsas de café que se tiran al mar, destrucción de riqueza mientras existen millones de hombres que la utilizarían para sus necesidades no satisfechas.

Interesantísimo ha sido el discurso del senador Cogliolo, que en su brillante debut ha subrayado la importancia de la adhesión al Régimen y de la formación de las masas de los llamados intelectuales : fenómeno típicamente italiano y único en la historia, si es verdad que Platón — como vosotros sabéis mejor que yo — a quien no le faltaba sabiduría, tanto que, apenas nacido las abejas depositaron miel en sus labios, excluyò de su República a los poetas y afines, considerándolos peligrosos para el desarrollo pacífico de la Ciudad.

Nosotros hemos creado un régimen en el cual todos los que en verdad se llaman trabajadores intelectuales, todos los que recaban de su profesión o arte lo necesario para vivir, viven ahora en el Régimen y aportan a él un servicio insubstituíble, contribuyendo con la inteligengia a su mayor gradeza.

El senador Marozzi ha expuesto algunos aspectos de la Corporación aplicada a la agricultura.

Por último el senador Corbino, físico de fama mundial, como todos bien sabéis, ha formulado algunas preguntas de tanta importancia, haciéndonos considerar que el mejor camino a seguir cuando se trabaja en el campo de la economía, es el de la circunspección.

Esta ley no es solamente el resultado de una doctrina: no hay que despreciar demasiado a la doctrina, porque ésta ilumina a la experiencia y la experiencia confirma a la doctrina. No sólo la doctrina, sino doce años de experiencia viva, vivida, práctica, cotidiana, durante los cuales se me han presentado todos los problemas de la vida nacional desde el punto de vista de la economía, problemas que son siempre prismáticos y complejos; y he tenido que afrontarlos y con frecuencia resolverlos.

¿Cuáles son las premisas de esta ley? Sus premisas fundamentales son las siguientes:

No existe el hecho económico de interés exclusivamente particular e individual. Desde el día en que el hombre se conformó o se adaptó a vivir en comunidad con sus semejantes, ninguno de sus actos se inicia, se desarrolla y se concluye en él mismo, sino que tiene repercusiones que van más allá de su propia persona.

Es preciso también situar en la historia el fenómeno que se llama capitalismo, o sea, esa forma determinada de la economía que se llama economía capitalista. La economía capitalista es un hecho del siglo pasado y del presente. Los antiguos no la han conocido. El libro de Salvioli es satisfactorio y definitivo en tal materia. ¡Tampoco se conoció

en la Edad Media ! Estamos siempre en una fase de pequeñas artes industriales más o menos vastas. Quien dice capitalismo dice máquina, quien dice máquina dice fábrica. El capitalismo, por consiguiente, está vinculado al nacimiento de la máquina ; se desarrolla sobre todo cuando es posible transportar a distancia la energía y cuando en condiciones totalmente diferentes de las que vivimos actualmente se puede practicar una división del trabajo nacional y universal.

Es esta misma división del trabajo que hizo decir al economista inglés Stanley Jevons, en la segunda mitad del siglo pasado : « Las llanuras de Norte América y de Rusia son nuestros trigales, Chicago y Odesa nuestros graneros, el Canadá y los Países Bálticos son nuestros bosques, Australia cría para nosotros sus ganados, América sus bueyes, Perú nos manda su plata, California y Australia su oro ; los chinos cultivan el té para nosotros y los indios el café, azúcar y especies que llegan a nuestros puertos, Francia y España son nuestros viñedos, el Mediterraneo es nuestra huerta ».

Todo esto naturalmente tenía su compensanción con el carbón, el algodón, las máquinas etc.

Puede suponerse que en esta primera fase del capitalismo (que otra vez yo definí como dinámica y heroica) e hecho económico fuese de naturaleza preferentemente individual y privada. Los teóricos de aquel momento excluían en absoluto la intervención del Estado en los asuntos de la economía, y sólo le pedían que diese a la Nación la seguridad y el orden pùblico. Es también durante este período cuando el fenómeno capitalista industrial da lugar entre sus dirigentes a un aspecto familiar que, en donde se ha conservado, ha sido de mucha utilidad : las dinastías de grandes indus-

triales que se transmiten de padre a hijo no sólo la fábrica sino también un sentimiento de orgullo y de honor.

Pero esto dura poco y ya Fried un su libro : *Fin del capitalismo*, aun limitando sus observaciones al campo alemán, pudo comprobar que entre 1870 y 1890 estas grandes dinastías industriales decaen, se desmenuzan, desaparecen, resultando ya insificientes. En este período hace su primera aparición la sociedad anónima. No debemos creer que la sociedad anónima sea una invención diabólica o un producto de la maldad humana. No hay que entremeter demasiado frecuentemente a los dioses o a los diablos en nuestros sucesos. La sociedad anónima nace cuando el capitalismo, por sus desmesuradas proporciones, no puede ya basarse en la riqueza familiar o de pequeños grupos, y debe entonces dirigirse al capital anónimo, indiferenciado, coloidal, con la emisión de acciones y obligaciones. Es este el momento en que la sigla substituye al nombre. Sólo los que se hallan prácticamente al corriente de esta especie de misteriosofía financiera saben leer entre líneas « lo que se oculta bajo velos ».

El sanador Bevione os ha hablado y os ha citado la « Sofindit » pero yo creo que muchos de vosotros no saben bien lo que se oculta debajo de esa palabra de sabor vagamente ostrogodo. La « Sofindit » no es una industria, es un lugar para convalecientes en donde se ponen bajo observación y cura organismos más o menos deteriorados. Vosotros no seréis tan indiscretos, lo espero, que me preguntéis quien es el que paga la pensión para esa hospitalidad más o menos larga. En este período, cuando la industria, a pesar de su prestigio y de su fuerza, no puede colocar su capital, acude al banco.

Cuando una empresa se vale del capital de todos, su carácter privado cesa, convirtiéndose en un hecho público, o si os agrada más, social.

Y este fenómeno, que ya se manifestó antes de la guerra con una profunda transformación de toda la constitución capitalista — y podéis documentaros leyendo el libro de Francisco Vito : *Los sindicatos industriales y los carteles* — acelera su ritmo antes de la guerra, durante y después de la guerra.

La intervención del Estado ya no es temida sino más bien solicitada. ¿ El estado debe intervenir ? No hay duda. ¿ Pero de qué modo ?

Las formas de la intervención del Estado en estos últimos tiempos, han sido diversas, variadas, y contrastantes.

Hay una intervención desorgánica, empírica, que se efectúa caso por caso. Ella ha sido aplicada en todos los países, hasta en los que en estos últimos tiempos enarbolaban la bandera del liberalismo económico.

Hay otra forma de intervención, la comunista, hacia la cual yo no siento ninguna simpatía, ni siquiera en un sentido espacial, senador Corbino. Excluyo, por mi cuenta, que el comunismo aplicado en Alemania habría dado resultados diferentes de los que ha dado en Rusia. De todas formas, es evidente que el pueblo alemán no ha querido saber nada de él.

Este comunismo, según algunas de sus manifestaciones de exasperado americanismo (los extremos se tocan) no es más que una forma de socialismo de Estado y de burocratización de la economía. Yo creo que ninguno de vosostros quiere burocratizar o sea congelar lo que es la realidad de la vida económica de la Nación, realidad complicada, variable, vin-

culada a lo que sucede en el mundo, y sobre todo de tal naturaleza, que cuando hace incurrir en errores, tales errores tienen consecuencias imprevistas.

La experiencia americana debe considerarse con mucha atención. También en los Estados Unitos la intervención del Estado en las cuestiones económicas es directa: y alguna vez toma formas perentorias. Estos códigos no son otra cosa sino contratos colectivos que el Presidente impone a ambas partes.

Antes de dar un juicio sobre este experimento, es preciso esperar. Quisiera solamente anticipar mi opinión: las maniobras monetarias no pueden conducir a un aumento efectivo y duradero de los precios. Si nosotros queremos engañar al género humano podríamos hacer lo que antes se llamaba «trasquilar la moneda». Pero la opinión de todos los que no obedecen a un empirismo de orden económico y social es clara: la inflación es la vía que conduce a la catástrofe.

¿Pero quién puede pensar que la multiplicación de los signos monetarios aumenta la riqueza del pueblo? Hay alguien que ya ha hecho una comparación: sería lo mismo que creer que la población haya aumentado de un millón de hombres por la sencilla razón de haber reproducido un millón de veces la fotografía de un invividuo.

¿Pero es que no hemos tenido las experiencias de los «bonos» de Francia y del marco alemán de post-guerra?

Cuarta experiencia: la fascista. Si la economía liberal es la economía de los individuos más o menos libres, la economía corporativa fascista es no sólo la economía de los individuos, sino también de los grupos asociados y del Estado.

¿ Cuáles son sus caracteres ? ¿ Cuáles son los caracteres de la economìa corporativa ?

La economía corporativa respeta el principio de la propiedad privada. La propiedad privada completa la personalidad humana : es un derecho, y si es un derecho, es también un deber; y tan es así que nosotros pensamos que la propiedad debe entenderse en función social; por conseguiente, no propiedad pasiva, sino propiedad activa, que no se limita a gozar los frutos de la riqueza, sino que los desarrolla, los aumenta y los multiplica.

La economía corporativa respeta la iniciativa privada. En la Carta del Trabajo está dicho claramente que el Estado interviene sólo cuando la economía individual es deficiente, inexistente o insuficiente. La prueba de esto la tenemos en el « Agro Pontino », dónde sólo el Estado con sus poderosos medios puede sanear esas tierras.

Los principios corporativos establecen el orden inclusive en la economía. Si existe un fenómeno que tiene que ser ordenado y dirigido hacia determinadas finalidades, es seguramente el fenómeno económico que interesa a todos los ciudadanos.

No es sólo la economía industrial la que debe ser disciplinada, sino también la economía agrícola (en momentos de facilidad, determinados agricultores también han descarrilado), la economía comercial, la bancaria y la de las pequeñas artes industriales.

¿ Cómo tiene que realizarse esta disciplina ? Con la autodisciplina de las categorías interesadas.

Sólo cuando dichas categorías no logren llegar a un acuerdo y a un equilibrio, podrá intervenir el Estado con

pleno derecho, pues el Estado representa el otro término del binomio : el consumidor. La masa anónima en su calidad de consumidora, no formando parte de organizaciones especiales, tiene que ser amparada por el órgano que representa a la colectividad de los ciudadanos.

A este punto de mi declaración se me podría preguntar : « ¿ Y si se termina la crisis ? ». Contesto : « Sobre todo entonces ». No hay que hacerse muchas ilusiones sobre la rápida terminación de esta crisis ; hay para rato. De cualquier modo, aún cuando se produjese un resurgimiento de la economía general y volviéramos a vivir en las condiciones económicas de 1914, que hace poco recordábamos, sería siempre necesaria, y con más razòn, la disciplina, porque los hombres, olvidadizos como son, podrían repetir las mismas locuras y necedades.

Esta ley, señores senadores, ha entrado ya a formar parte de la conciencia del pueblo italiano. Este admirable pueblo italiano, trabajador, incansable y ahorrador, os lo ha demostrado en estos días dando a esta ley nueve mil millones de liras, y cada lira vale un voto.

Este pueblo italiano ha demostrado, juntamente con vuestras discusiones, que esta ley no es una amenaza, sino una garantía ; no es un peligro, sino una suprema salvación.

Tiempos de su ejecución : una vez aprobada la ley, procederemos a la constitución de las corporaciones. El Gran Consejo ya ha examinado el texto de la ley en sus reuniones y ha definido los caracteres y la composición de las corporaciones. Constituídas las corporaciones, vigilaremos atentamente su funcionamiento, que deberá ser rápido, y sin entorpecimientos burocráticos.

También en el funcionamiento de este instituto es necesario tener en cuenta los gastos, porque el juicio que se puede formular sobre una institución nueva, debe tener en cuenta el rendimiento de ésta relativamente a su coste. No hay que temer, por lo tanto, un aumento de burocracia. Por otra parte, no se puede concebir una organización humana sin un minimum de burocracia.

Cuando hayamos visto, seguido y comprobado el buen funcionamiento práctico y efectivo de las corporaciones, llegaremos a la tercera fase ; es decir, la que se llama reforma constitucional. Sólo en esta tercera fase se decidirá el destino de la Cámara de Diputados.

Después de todo lo que os he dicho podéis comprobar la calma con la cual procedemos. No precipitamos los tiempos, estamos seguros de nosotros mismos porque, como Revolución Fascista, tenemos aún delante de nosotros el siglo entero.

DISCURSO A LOS OBREROS DE MILAN

(6 de octubre de 1934-A. XII)

Con esta imponente manifestación popular doy fin al ciclo de mis tres jornadas de Milán. Comenzaron los agrarios. Sus ingentes dones servirán para aliviar en sus privaciones a muchas familias de todas partes de Italia. Quiero evidenciar ante toda la Nación esta estupenda prueba de civismo y solidaridad nacional demostrada por estos laboriosos rurales de la provincia de Milán.

Milán, siempre joven y gallarda, unida indisolublemente a mi vida, refrena hoy un poco sus fuertes pulsaciones.

En este momento sois protagonistas de un acontecimiento que la historia política de mañana llamará : el discurso a los obreros de Milán.

Millones y millones de italianos se unen a vosotros en estos momentos ; y otras gentes, de allende los montes y del otro lado de los mares, oyen atentamente lo que estoy diciendo.

Os pido sólo unos minutos de atención. Pocos minutos, pero que quizás den argumento a muy largas meditaciones.

Vuestros agasajos no me han sorprendido : me han emocionado. No debe extrañaros esta afirmación, porque el día en que el corazón ya no sepa vibrar, habría llegado el fin.

Hace cinco años, por estos mismos días, las columnas de un templo que parecía desafiar a los siglos, caían con gran fragor. Innumerables patrimonios se aniquilaron y muchos no pudieron sobrevivir a las consecuencias de este desastre.

¿ Qué habia debajo de aquellos escombros ? No solamente la ruína de pocos o muchos individuos, sino también el fracaso de un período que puede llamarse de la economía liberal-capitalista.

Los que nostálgicamente hacen comparaciones con los tiempos pasados han hablado de crisis actual. No se trata de una crisis comprendida en el sentido tradicional e histórico de la palabra, sino del tránsito desde una fase de la civilización a otra fase.

El abandono de una economía que se cifra en la utilidad privada, por una economía que se preocupa preferentemente por los intereses de la colectividad

Ante esta decadencia irrebatiblemente comprobada, se nos presentan dos soluciones para afrontar el fenómeno de la producción.

La primera consistiría en estadualizar toda la economía de la Nación. Es una solución que nosotros no aceptamos, entre otras cosas porque no pensamos multiplicar por diez el número ya enorme de empleados del Estado.

La segunda, es la solución que nos da la lógica y el desarrollo de los acontecimientos. Es la solución corporativa, es la solución de la auto-disciplina de la producción confiada a los mismos productores, incluyendo bajo esta denominación no solo a los industriales y patronos, sino también a los obreros.

El Fascismo establece la igualdad verdadera y profunda de todos los individuos tanto ante la Nación come ante el trabajo. La diferencia está solamente en la escala y en la amplitud de las responsabilidades respectivas.

Dirigiéndome a las muchedumbres de la populosa y esforzada Bari, afirmé que el objeto del Régimen en el campo económico es la realización de una justicia social más elevada y equitativa para todo el pueblo italiano.

Ahora, ante vosotros, ratifico este compromiso solemne y podéis estar seguros de que será cumplido íntegramente.

¿ Qué cosa significa esta justicia social ? Significa seguridad en el trabajo, equidad en el salario, vivienda decorosa y posibilidad de desenvolverse y alcanzar un mejoramiento progresivo y continuo. No basta, también significa que los obreros, los trabajadores tienen que conocer más íntimamente los resortes de la producción y deben tomar parte activa en su organización.

Desde el 1929 a hoy la masa trabajadora italiana se ha acercado a la Revolución Fascista. ¿ Podía tomar otra actitud ? ¿ Acaso la de la hostilidad ? ¿ O la de simple reserva ?

¿ Pero cómo se puede ser contrarios a un movimiento que abraza lo mejor del pueblo italiano y exalta su inexhausta pasión de grandeza ?

¿ O cabía adoptar una posición de indiferencia ? Pero los indiferentes no han hecho, ni harán jamás Historia.

Quedaba solamente la tercera actitud representada por la adhesión explícita, clara y leal al espíritu y a los institutos de la Revolución fascista; y es la que adoptó francamente la masa obrera.

Si el siglo pasado fué el siglo del imperio capitalista, el actual es el de la potencia y de la gloria del trabajo. La ciencia moderna ha conseguido multiplicar las posibilidades de la riqueza y esta ciencia controlada y estimulada por la voluntad del Estado tiene que resolver el otro problema que es el de la distribución de las riquezas, de tal modo que no se verifique más el hecho ilógico, contradictorio y al mismo tiempo cruel de la miseria en medio de la abundancia. Para esta magnífica creación es necesaria la unión de todas las energías, de todas las voluntades.

Para desarrollar esta creación que ha permitido a Italia colocarse a la vanguardia de todos los países del mundo, es también necesario que desde el punto de vista internacional nos dejen tranquilos.

Examinaré rápidamente el horizonte internacional, limitándome a los países limítrofes, con los que hay que adoptar una actitud que no puede ser de indiferencia; ha de ser de hostilidad o de amistad.

Empecemos por el Oriente: es evidente que mientras continúen en la prensa de más allá del Adriático y de Monte Nevoso esas desencadenadas polémicas que tan profundamente nos hieren en lo más delicado de nuestra alma, no hay posibilidades de mejorar nuestras relaciones. Primera condición para una política verdaderamente amistosa y que no se limite a los protocolos diplomáticos, sino que llegue al corazón del pueblo, es que no se dude mínimamente del valor de aquel Ejército italiano que luchó para todos, que dejó sus carnes destrozadas en la trincheras del Carso, Macedonia y Bligny; que contribuyó con seiscientos mil muertos a la Vic-

toria común, Victoria que empezó a ser « común » sólo en Junio y precisamente en las orillas del Piave.

De todas formas, como nos sentimos y somos fuertes, podemos ofrecer una vez más la posibilidad de un acuerdo para el cual existen condiciones de hecho definitivas. Hemos defendido y defenderemos la independencia de la República austriaca, independencia que ha tenido su consagración con la sangre de un Canciller que siendo pequeño de estatura era grande de ánimo y grande de corazón. Los que aseguran que Italia tiene intenciones agresivas y que pretende imponer una especie de protectorado sobre esa República, o no están al corriente de los sucesos o mienten a sabiendas.

Se me presenta con esto la oportunidad de afirmar que no es concebible el desarrollo de la historia europea sin la intervención de Alemania, pero es necesario que ciertas corrientes y ciertos círculos alemanes no den la impresión de que es propiamente Alemania la que quiere alejarse del curso de la historia europea.

Nuestras relaciones con Suiza son óptimas y así podrán continuar no sólo en estos próximos diez años, sino por un período que se puede prever mucho más largo. Solo deseamos que se conserve y robustezca la italianidad del Cantón Ticino y esto no sólo en interés nuestro, sino también y sobre todo por el interés y el porvenir de la República Suiza.

No se puede poner en duda que desde hace un año nuestras relaciones con Francia van mejorando sensiblemente.

Permitidme abrir un pequeño paréntesis : vuestra conducta ante esta somera exposición de cosas es tan finamente inteligente, que me demuestra como mientras la diplomacia tiene que trabajar en secreto, se puede también libre y di-

rectamente hablar al pueblo cuando se quieren marcar las directivas de un gran País como Italia. La atmósfera ha mejorado y si llegamos a un acuerdo, cosa que nosotros deseamos vivamente, será muy útil y ventajoso para ambos países y aún para el interés general de Europa. A fines de octubre o primeros de noviembre veremos si esto podrá realizarse.

El mejoramiento de relaciones entre los pueblos de Europa es en estos momentos tanto más útil, dado que la Conferencia del desarme ha fracasado.

Seguramente Henderson, como buen inglés, insistirá tenazmente en su idea pero no logrará resucitar al Lázaro del desarme que ya está demasiado profundamente sepultado y hasta aplastado bajo el enorme peso de los acorazados y de los cañones.

Estando así las cosas, no os sorprenderà el ver que nosotros nos dirigimos decididamente hacia una preparación integral y militar del pueblo italiano.

Este es el otro aspecto del sistema corporativo. Nosotros hemos proclamado el postulado de la justicia social más elevada, pues para que el espíritu de los soldados del trabajo sea elevado como es necesario, un pueblo que no halla en el interior de su Nación condiciones de vida dignas de estos tiempos europeos, italianos y fascistas, no podrá dar todo el rendimiento necesario en los momentos en que se exija su cooperación.

El porvenir no puede precisarse como se hace con un itinerario. No pueden hacerse hipotecas a largo plazo, esto lo hemos dicho otras veces y lo confirmamos ahora; porque estamos convencidos de que el fascismo será el tipo de civilización europea e italiana de este siglo.

Por lo que respecta a nuestro porvenir, cierto o incierto, una cosa está segura y bien plantada como base de granito que no se puede ni hender ni destruír, y esta base es nuestra pasión, nuestra fe, y nuestra voluntad.

Si reinará una paz verdadera y fecunda que no puede existir si no la acompaña la justicia, adornaremos los cañones de nuestros fusiles con ramos de olivo, pero si no fuese así, estad seguros de que nosotros, hombres templados en el clima del « Lictorio », coronaremos nuestras bayonetas con el laurel y la encina de la Victoria.

DISCURSO PRONUNCIADO AL ENTRAR EN FUNCIONES LOS VEINTIDOS CONSEJOS DE LAS CORPORACIONES

(10 de noviembre de 1934-A. XIII)

Camaradas, esta imponente asamblea — la más imponente, quizás, de la historia de Italia — constituye de por sí un acontecimiento, por el lugar de su celebración, por la época en que fué convocada y hasta por el estilo que la distingue.

Creo supérfluo añadir otro discurso a los tres ya pronunciados sobre el asunto el 14 de noviembre, el 13 de enero y el 6 de octubre del año XII, bastante claros, si no dogmáticamente definitivos. Me limitaré a formular algunas breves declaraciones.

Esta Asamblea, imponente por el número de los partécipantes, tiene un carácter y fines sin precedentes.

Es una asamblea revolucionaria, es decir, una de esas asambleas que obran con método y con entusiasmo para determinar — en los institutos, en las leyes, y en las costumbres — las transformaciones políticas y sociales que van siendo necesarias en la vida de un pueblo.

Estoy seguro de que cada uno de los que tienen el pri-

vilegio de vivir en esta hora en el Capitolio, es profundamente consciente de la obra histórica a la cual se apresta esta asamblea que representa a la Nación en todas sus expresiones.

Constituídas las 22 Corporaciones, desde hoy inician éstas su vida efectiva y activa, en cada sector de la vida italiana, y todas conjuntamente — en lo referente a los problemas de orden general, vale decir, políticos — en esta Asamblea que también comienza, desde hoy, a vivir, y que a su debido tiempo reemplazará a otra institución que ya pertenece a una fase histórica pasada.

¿ Será necesario repetir una vez más que las Corporaciones no son fin de sí mismas, sino medios para alcanzar determinados fines ? Esto ya es un « dato » que no admite dudas.

¿ Cuáles son los fines ? Dentro de los límites nacionales, « justicia social », más perfecta, es decir, una organización que abrevie gradualmente y con inflexibilidad las distancias entre las posibilidades máximas, mínimas o nulas de la vida.

En este siglo no se puede admitir la inevitabilidad de la miseria material, sólo se puede aceptar la triste fatalidad de la miseria fisiológica. No puede, pues, durar el absurdo de las carestías artificiosamente provocadas. Ellas demuestran la clamorosa insuficiencia del sistema.

El siglo pasado proclamó la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley — y fué una conquista trascendental — el siglo fascista, no sólo conserva, sino que refuerza este principio, añadiendo otro no menos fundamental que es la igualdad de los hombres ante el trabajo, entendido como un deber y como un derecho, como felicidad creadora, que ha de ampliar y ennoblecer la existencia, y no mortificarla ni humillarla.

Esta base de igualdad no excluye, antes bien exige la neta diferenciación de las jerarquías, desde el punto de vista de las funciones, de los méritos, de las responsabilidades.

Fuera de los límites nacionales, la Corporación tiene el objeto de aumentar contínuamente y progresivamente la potencia global de la Nación para los fines de su expansión en el mundo.

Convendrá afirmar el valor internacional de nuestra organización, porque solamente en el terreno internacional se medirá el valor de la razas y de las Naciones, cuando Europa, dentro de algùn tiempo, a pesar de nuetro firme y sincero deseo de colaboración y de paz, habrá llegado ante otra encrucijada de su destino.

Desde hoy, 10 de noviembre del año XIII, la gran máquina empieza a funcionar. No han de esperarse milagros inmediatos. Más aún, no han de esperarse absolutamente milagros, sobre todo si continúa el desorden político, económico y moral que afecta a la mayor parte del mundo.

El milagro no pertenece a la economía. A la política, — de la cual la economía es un elemento y una fuerza — pertenecen una voluntad, una organización, un método.

Hay que prepararse a una fase experimental más o menos larga, y, por lo que se refiere a los resultados, habrá que contar con la eficacia de las cosas, con las indispensables rectificaciones de la mentalidad de los hombres y con la selección de los mismos mediante la práctica. Lo cual ya está sucediendo en Italia per obra del Fascismo.

Una vez comprobado que la crisis es del sistema — lo que ha pasado y lo que está pasando lo reconfirma — hay que marchar decididamente hacia la creación de un sistema

nuevo : el nuestro : la economía disciplinada, potenciada, armonizada, particularmente en vista de una utilidad colectiva, por los productores mismos : emprendedores, técnicos, obreros, a través de las Corporaciones, creadas por el Estado, el cual representa el todo, o sea, también muestra la otra faz del fenómeno : el mundo del consumo.

Sería prematuro decir cuales desarrollos podrá tener el sistema corporativo en Italia y fuera de Italia, desde el punto de vista de la creación y de la distribución de bienes : el nuestro es un punto de partida, no de llegada.

Pero puesto que el corporativismo fascista representa el lado social de la revolución, quedan empeñados categóricamente todos los hombres del régimen — cualquiera sea el lugar que ocupan en la organización — a garantizar su desarrollo y su fecunda duración.

En estos tiempos de confusión universal, de aguda miseria y de fuerte tensión política, son muchas las esperanzas que acompañan el nacimiento de las corporaciones, no sólo en Italia, sino también en el extranjero. Estas esperanzas no deben ser frustradas y no lo serán.

Se puede contar seguramente con la voluntad y la fe de los hombres, pero más aún se ha de confiar en la lógica de los principios que desde el inolvidable e histórico 1919 guían luminosamente hacia el futuro a la triunfante Revolución de los *Camisas Negras*.

EL ESTADO CORPORATIVO

(Discurso pronunciado en el Capitolio el 23 de Marzo de 1936-XIV)

Camaradas,

Solemnes son las circunstancias en que la Asamblea de las Corporaciones se reúne, por segunda vez, sobre esta colina, cuyo nombre ha llenado el mundo: estamos en tiempo de guerra, vale decir en el tiempo más duro y de mayor empeño en la vida de un pueblo. Otro acontecimiento acrecienta la solemnidad y la gravedad de esta hora: el asedio que cincuenta y dos países decidieron contra Italia; que un solo Estado quiso e impuso; que algunos, después de haber votado, no aplicaron, obedeciendo a la voz de sus conciencias; que tres Estados: Austria, Hungría, Albanía, rechazaron, por deber de amistad y sobre todo porque les repugnó la verguenza del procedimiento que colocaba en el mismo plano a Italia, madre de civilización, y a una mezcolanza de razas, auténtica e irremediablemente bárbaras, como Abisinia.

En el quinto mes del asedio que ha de quedar en la historia de Europa como un baldón de infamia, así como las ayudas materiales y morales suministradas a Abisinia

quedarán como una página de deshonor, Italia no sólo no se ha doblegado, sino que se halla en condiciones de repetir que el asedio no la doblegará jamás. Sólo una ignorancia opaca podía pensar lo contrario.

Nuestro estricto deber era seguir derecho: lo hemos hecho, pero más que nosotros, incomparablemente más que nosotros, lo han hecho los soldados y los *Camisas Negras* que destrozaron la insolencia abisinia, aplastando a sus fuerzas armadas. La victoria besa nuestras banderas, y el que los soldados conquistaron es ya territorio consagrado a la Patria. ¡Vaya desde esta colina hacia las playas africanas el saludo de la Revolución a las falanges victoriosas de la Italia Fascista!

El asedio económico que se decretó por primera vez contra Italia, porque se contaba, según una frase pronunciada en la reunión locarnista de París del 10 de marzo, sobre «la modestia de nuestro potencial industrial», ha provocado una serie numerosa de problemas, que se resumen todos en esta proposición: la autonomía política, es decir, la posibilidad de una política exterior independiente, no puede concebirse sin una correlativa capacidad de autonomía económica. ¡He aquí la lección que ninguno de nosotros olvidará! Los que piensan que, una vez terminado el asedio, se volverà a la situación del 17 de noviembre, se equivocan. El 18 de noviembre de 1935 es ya una fecha que marca el comienzo de una nueva fase de la historia italiana. El 18 de noviembre trae consigo algo que es definitivo, que yo diría irreparable. La nueva fase de la historia italiana estará dominada por este postulado: realizar en el término más breve posible el máximo posible de autonomía en la vida eco-

nómica de la Nación. Ninguna Nación del mundo puede realizar en su territorio el ideal de la autonomía económica en sentido absoluto, es decir, al 100 por 100, y aunque pudiera, probablemente no sería útil. Pero toda Nación trata de libertarse en la medida más amplia de las servidumbres económicas extranjeras. Hay un sector en que sobre todo se ha de tender a realizar dicha autonomía : el sector de la defensa nacional. Cuando esta autonomía falta, toda posibilidad de defensa se halla comprometida. La política estará a merced de las prepotencias extranjeras, aunque sean solamente económicas ; la guerra económica, la guerra invisible — inaugurada por Ginebra en contra de Italia — terminaría por doblegar a un pueblo aunque estuviese compuesto de héroes. La tentativa de estos meses es toda una admonición al respecto.

Para ver si y dentro de qué límites Italia puede realizar su autonomía económica en el sector de la defensa nacional, es preciso proceder al inventario de nuestros recursos y establecer, además, lo que pueden darnos la técnica y la ciencia. Por esto hemos creado el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas, dándole todas las facilitaciones necesarias. Conviene advertir también que, en caso de guerra, se sacrifican, en parte o totalmente, los consumos civiles.

Comencemos el inventario por el lado más negativo : el de los combustibles líquidos : se hallan en curso búsquedas de petróleo en el territorio nacional, pero hasta ahora sin resultados apreciables : para satisfacer la necesidad de combustibles líquidos contamos — especialmente en tiempo de guerra — con la hidrogenación del lignito, con el alcohol derivado de productos agrícolas, con la destilación de rocas

asfálticas. La riqueza italiana de lignito pasa de los 200 millones de toneladas. En cuanto a los combustibles sólidos no podremos prescindir — en el estado actual de la técnica — de algunas clases de carbón indicado para consumos especiales ; en todo lo demás se emplearán los carbones nacionales : el libúrnico, el sardo, el aostano. La Empresa Carbones Italianos ha realizado ya importantes progresos, la producción denota un gran aumento, con plena satisfacción del consumo. Yo calculo que podremos, con nuestros recursos, màs la electrificación de los ferrocarriles, más el control de la combustión, substituír en un determinado lapso de tiempo del 40 al 50 por ciento del carbón extranjero.

Pasemos ahora a los minerales metálicos y otros. Tenemos hierro suficiente para nuestro consumo de paz y de guerra. La vieja Elba parece inagotable : la cuenca de Cogne se avalúa en muchas decenas de millones de toneladas de un mineral que, después del sueco, es el más puro de Europa : único inconveniente, la altura de 2.800 metros en que se encuentra, inconveniente digo, no impedimento. Otras minas de hierro son las reactivadas de la Nurra y de Valdaspra. Agregando al mineral de hierro las piritas, por este lado podemos estar tranquilos. Otros minerales que Italia posee en grandes cantidades son : bauxita y leucita para el aluminio, cinc, plomo, mercurio, azufre, manganeso. Estaño y níquel existen en Cerdeña y en Piamonte. No tenemos cobre en cantidad digna de relieve. Pasando a otras materias primas, no tenemos hasta hoy, pero tendremos dentro de no mucho, celulosa ; no tenemos goma. En 1936 se reanudará el cultivo del algodón. Carecemos de semillas oleaginosas. En espera de la lana sintética producida en escala

industrial, la lana natural no cubre nuestro consumo. Empero, la deficiencia de algunas materias primas textiles no nos preocupa ; este es el campo en que la ciencia, la técnica y el ingenio de los italianos pueden obrar más ampliamente, y, en efecto, ya obran. La retama, por ejemplo, que crece espontánea por todas partes, era conocida de muchos italianos solamente porque Leopardi le dedicó una de sus poesías más patéticas : hoy es una fibra textil que puede explotarse industrialmente. Los 44 millones de italianos nunca carecerán de los indumentos necesarios para cubrirse ; la composición de los tejidos es — en estos tiempos — una cuestión absolutamente secundaria.

Una vez para siempre, pues, la cuestión de las materias primas ha de ser planteada no ya en los términos en que la planteaba el liberalismo renunciatario y resignado a una eterna inferioridad de Italia, y que se resumían en la frase convertida en abusado lugar común de que Italia es pobre en materias primas. Ha de decirse, en cambio : Italia no posee algunas materias primas, y esta es una razón fundamental de sus exigencias coloniales ; Italia posee en cantidad suficiente algunas materias primas ; Italia es rica en muchas otras materias primas. Esta es la representación exacta de la realidad de las cosas, y esto explica nuestra convicción de que Italia puede y debe alcanzar el máximo nivel útil de autonomía económica para el tiempo de paz y sobre todo para el tiempo de guerra.

Toda la economía italiana tiene que orientarse hacia esta suprema necesidad : de ella depende el porvenir del pueblo italiano.

Llego ahora a un punto muy importante de mi discurso :

al que llamaré « plan regulador » de la economía italiana en el próximo tiempo fascista. Este plan está dominado por una premisa: la ineluctabilidad de que la nación italiana se vea llamada al riesgo bélico. ¿ Cuándo ? ¿ Cómo ? Nadie puede decirlo, pero la rueda del destino corre veloz. Si no fuese así, ¿ cómo se explicaría la política de colosales armamentos inaugurada por todas las naciones ? Esta dramática eventualidad debe guiar toda nuetra acción. En el actual período histórico el hecho guerra es, junto con la doctrina del Fascismo, un elemento determinante de la posición del Estado frente a la economía de la Nación. Como dije en Milán en octubre de 1934, el Régimen Fascista no entiende estadualizar o, peor, funcionalizar toda la economía de la Nación ; le basta controlarla y disciplinarla por medio de las Corporaciones, cuya actividad, que yo he seguido, fué de gran rendimiento y ofrece las condiciones de ulteriores y metódicos desarrollos. Las Corporaciones son órganos del Estado, pero no órganos sencillamente burocráticos del Estado. Procedo al análisis.

El fundamental sector de la agricultura no es — en su estructura — susceptible de cambios considerables. Ninguna innovación substancial de las formas tradicionales de la economía agrícola italiana. Ellas responden bien a la finalidad, que consiste en bastar a las necesidades alimenticias del pueblo italiano y en suministrar determinadas materias primas a las industrias. La economía agrícola sigue siendo, pues, una economía de base privada, disciplinada y ayudada por el Estado para que pueda alcanzar términos medios de producción cada vez más elevados, y armonizada a través de las Corporaciones con todo el resto de la economía nacional.

Debe afrontarse y resolverse el problema de los trabajadores agrícolas adventicios o braceros, según líneas que el Fascismo ya ha trazado.

En cuanto a la actividad comercial, es preciso distinguir dos aspectos: el exterior, que se ha convertido en función directa o indirecta del Estado y nada contingente como alguien podría creer, y el interior que — lograda la autodisciplina de las categorías — no cambiará mucho en su fisonomía. El campo del comercio seguirá confiado a la actividad individual o de grupos o de cooperativas. En lo que se refiere al sector del crédito — que es a la economía como la sangre es al organismo humano — las medidas recientes lo han colocado lógicamente bajo el control directo del Estado. Este sector es, por mil razones, de absoluta pertinencia del Estado. Pasando a la producción artesana e industrial, declaro que se ayudará al artesanado, que, especialmente en Italia, es insubstituíble. No lo defendemos solamente en homenaje a una gloriosa tradición, sino también por su utilidad presente. Pequeña y media industria seguirán en el ámbito de la iniciativa y de la responsabilidad individual armonizada en sentido nacional y social por la autodisciplina corporativa.

En cuanto a la gran industria que trabaja directa o indirectamente para la defensa de la Nación y ha constituído sus capitales mediante subscripciones accionarias, y la otra industria que se ha desarrollado hasta convertirse en capitalista o supercapitalista, lo que plantea problemas que ya no son de orden económico sino social, estarán constituídas en grandes unidades correspondientes a las que se denominan industrias claves y asumirán un carácter especial en la órbita del Estado. La operación será facilitada en Italia por el

hecho de que el Estado ya posee, por intermedio del I.R.I., fuertes alícuotas y a veces la mayor parte del capital accionario de los principales grupos de industrias que interesan a la defensa de la Nación.

¿ Será directa o indirecta la intervención del Estado en estas grandes unidades industriales ? ¿ Cobrará forma de administración o de control ? En algunos ramos podrá ser administración directa, en otros eficiente control. También se puede pensar en empresas mixtas, en que el Estado y particulares forman el Capital y organizan la administración común. Es perfectamente lógico que en el Estado fascista estos grupos de industrias cesen de poseer incluso « de jure » esa fisonomía de empresas de carácter privado que « de facto » han perdido totalmente desde 1930-31. Estas industrias — por su carácter, por su volumen y por su importancia decisiva a los fines de la guerra — trascienden de los confines de la economía privada para entrar en el campo de la economía estadual o « paraestadual ». La producción que suministran tiene un comprador único : el Estado.

Marchamos hacia un período durante el cual estas industrias no tendrán tiempo ni posibilidad de trabajar para el consumo privado, y tendrán que trabajar esclusivamente o casi para las fuerzas armadas de la Nación. También hay una razón de orden esencialmente moral que inspira nuestras consideraciones : el Régimen Fascista no admite que individuos y sociedades recaben provecho del acontecimento que impone los más severos sacrificios a la Nación. El triste fenómeno de los enriquecidos con la guerra no se verificará nunca más en Italia.

Esta transformación constitucional de un vasto e impor-

tante sector de nuestra economía, se efectuará sin precipitaciones, con calma, pero con decisión fascista. Os he trazado así en líneas generales el que será mañana el panorama de la Nación desde el punto de vista de la economía. Como veis, la economía corporativa es multiforme y armónica. El Fascismo jamás ha pensado en reducirla toda a un máximo común denominador estadual; es decir, en transformar en « monopolio del Estado » a toda la economía de la Nación: las Corporaciones la disciplinan y el Estado sólo la resume en el sector que interesa a su defensa, es decir, a la existencia y a la seguridad de la Patria. En esta economía de aspectos necesariamente varios como es variada la economía de toda Nación de elevado desarrollo civil, los trabajadores son — con iguales derechos e iguales deberes — colaboradores en la empresa con el mismo título que los que suministran el capital y los directores técnicos. En el tiempo fascista el trabajo, en sus infinitas manifestaciones, se convierte en el metro único con que se mide la utilidad social y nacional de los individuos y de los grupos.

Una economía como la que acabo de bosquejar, tiene que poder garantizar tranquilidad, bienestar, elevación material y moral a las masas innumerables que componen la Nación y que demostraron en estos tiempos su alto grado de conciencia nacional y su total adhesión al Régimen. Tienen que abreviarse, y se abreviarán en el sistema fascista, las distancias entre las diversas categorías de productores, los cuales reconocerán las jerarquías del deber más alto y de la responsabilidad más dura.

Se realizará en la economía fascista esa justicia social más elevada que desde tiempos inmemoriales constituye el

anhelo de las multitudes en lucha áspera y cotidiana con las más elementales necesidades de la vida.

Es la segunda vez que se reúne en el Capitolio la Asamblea Nacional de las Corporaciones. Alguien sentirá la curiosidad legítima de preguntar: ¿ qué será de esta Asamblea ? ¿ Cuál serà el lugar que ocupará en la economía constitucional del Estado italiano ? Ya se ha dado una respuesta a estos interrogantes, y precisamente en mi discurso del 14 de noviembre de 1933, Año XII, al que os remito, y en el que anunciaba que el Consejo Nacional de las Corporaciones podía muy bien reemplazar, y habría terminado por reemplazar totalmente, a la Cámara de Diputados. Confirmo, hoy, este entendimiento. La Cámara, ya promíscua en su composición porque parte de sus miembros son también miembros de esta Asamblea, cederá su lugar a la Asamblea Nacional de las Corporaciones, que se constituirá en « Cámara de los Fascios y de las Corporaciones » y resultará en un primer tiempo del conjunto de las 22 Corporaciones.

Los modos con que la nueva Asamblea representativa y legislativa se formará, las normas para su funcionamiento, sus atribuciones, sus prerrogativas, su carácter, constituyen problemas de orden doctrinal, y también técnico, que serán examinados por el órgano supremo del Régimen: el Gran Consejo.

Esta Asamblea será absolutamente « política », porque casi todos los problemas de la economía sólo se resuelven trasladándolos al plano político. Por otra parte, las fuerzas que podrían llamarse, quizá un tanto arbitrariamente, extra económicas, estarán representadas por el Partido y por las Asociaciones reconocidas.

Me preguntaréis ahora cuándo se verificará esta profunda y ya madura transformación constitucional, y yo os contesto que la fecha no está lejos, aunque no puede dejar de relacionarse con el epílogo victorioso de la guerra africana y con los acontecimientos de la política europea.

Con las transformaciones económicas de que os he hablado y con esta innovación político-constitucional, la Revolución Fascista realiza plenamente sus postulados fundamentales, que la reunión de la Plaza San Sepolcro de Milán, hace 17 años, aclamó.

Seguro dentro de sus fronteras gracias a la mole de sus armamentos y al espíritu de sus combatientes; dotado de instrumentos políticos y sociales cada vez más apropiados a las condiciones de su vida y a la evolución de los tiempos, anticipándose a todos los países del mundo, el pueblo italiano tiene hoy abierto — gracias al Fascismo — el camino de una potencia siempre creciente. El asedio societario ha probado el temple de la estirpe y la unidad, segura como nunca, de las almas.

El sacrificio afrontado por el pueblo italiano en Africa es un inmenso servicio hecho a la civilización y a la paz del mundo, y también a esas viejas y demasiado hartas Potencias coloniales que han cometido el increíble error histórico de obstaculizarnos. Italia, en Africa, conquista territorios, pero para libertar a las poblaciones que desde hace miles de años se hallan a merced de pocos jefes sanguinarios y rapaces.

El impulso vital del pueblo italiano no fué ni será detenido por las redes de procedimientos de un pacto que en vez de paz trae a la humanidad perspectivas de guerra cada

vez más vastas: treinta siglos de historia, ¡y qué historia!, la voluntad indómita de las generaciones que se suceden y ascienden, la capacidad del sacrificio más alto, el de la sangre, probada tres veces en este primer período del siglo, son elementos suficientes para alimentar nuestra fe y abrirnos las puertas del porvenir.

APÉNDICE

TEXTO DE LA CARTA DEL TRABAJO

EL ESTADO CORPORATIVO Y SU ORGANIZACION

I

La Nación italiana es un organismo que tiene fines, vida y medios de acción superiores, como potencia y duración, a los de los individuos divididos o agrupados que la componen. Es una unidad moral, política y económica, que se realiza integralmente dentro del Estado Fascista.

II

El trabajo en todas sus formas organizativas y ejecutivas, intelectuales, técnicas, manuales, es un deber social. A este título, y solamente a este título, está tutelado por el Estado.

Desde el punto de vista nacional, el conjunto de la producción es unitario; sus finalidades son unitarias y se resumen en el bienestar de los individuos y en el desarollo de la potencialidad nacional.

III

La organización sindical o profesional es libre. Pero solamente el Sindicato, legalmente reconocido y sometido al control del Estado, tiene derecho a representar legalmente a toda la categoría de patronos o de trabajadores por la cual está constituído: a tu-

telar sus intereses frente al Estado y a las demás asociaciones profesionales; a estipular contratos colectivos de trabajo, obligatorios para todos los pertenecientes a la categoría; imponerles contribuciones y ejercitar, respecto a ellos, funciones delegadas de interés público.

IV

En el contrato colectivo de trabajo tiene su expresión concreta la solidaridad entre los varios factores de la producción, mediante la conciliación de los intereses opuestos de los patronos y de los trabajadores, y su subordinación a los intereses superiores de la producción.

V

La Magistratura del Trabajo es el órgano con el cual el Estado interviene para arreglar las controversias del trabajo, sea por lo que se refiere a la observancia de los pactos y demás normas existentes, sea a la determinación de nuevas condiciones de trabajo.

VI

Las asociaciones profesionales legalmente reconocidas garantizan la igualdad jurídica entre los patronos y los trabajadores, mantienen la disciplina de la producción y del trabajo y fomentan su perfeccionamiento.

Las Corporaciones constituyen la organización unitaria de las fuerzas de la producción y representan integralmente sus intereses.

En virtud de esta representación integral, siendo los intereses de la producción intereses nacionales, las Corporaciones están reconocidas por la ley como órganos del Estado.

Como representantes de los intereses unitarios de la producción, las Corporaciones pueden emanar normas obligatorias sobre la dis-

ciplina de las relaciones de trabajo, así como sobre la coordinación de la producción, siempre que las asociaciones confederadas les hayan otorgado los poderes necesarios.

VII

El Estado corporativo considera la iniciativa privada en el campo de la producción como el medio más eficaz y más útil para el interés de la Nación.

Siendo la organización privada de la producción una función de interés nacional, el organizador de la empresa es responsable frente al Estado de la orientación de la producción.

De la colaboración de las fuerzas productívas deriva la reciprocidad de derechos y deberes entre ellas. El trabajador en general, sea técnico, empleado u obrero, es un colaborador activo de la empresa económica, cuya dirección está a cargo del patrono, que es el responsable.

VIII

Las asociaciones profesionales de patronos tienen la obligación de fomentar con todos los medios, el aumento de la producción, su perfeccionamiento y la reducción del coste. Las representaciones de quienes ejercen una profesión liberal o un arte y las asociaciones de empleados públicos, contribuyen en la tutela de los intereses del arte, de la ciencia y de las letras, y en el perfeccionamiento de la producción y en la consecución de los fines morales del ordenamiento corporativo.

IX

La intervención del Estado en la producción económica se verifica solamente cuando falte o sea insuficiente la iniciativa pri-

vada, o cuando estén en juego intereses políticos del Estado. Dicha intervención puede asumir la forma del control, del fomento y de la gestión directa.

X

En las controversias colectivas del trabajo, no se puede dar lugar a la acción judicial sin que antes el órgano corporativo no haya intentado la conciliación.

En las controversias individuales concernientes a la interpretación y a la aplicación de los contratos colectivos de trabajo, las asociaciones profesionales tienen facultad para intervenir en pro de la conciliación.

Para semejantes controversias, la competencia pasa a la magistratura ordinaria, complementada con asesores designados por las asociaciones profesionales interesadas.

DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DE LAS GARANTIAS DEL TRABAJO

XI

Las asociaciones profesionales tienen la obligación de regular, mediante contratos colectivos, las relaciones de trabajo entre las categorías de los patronos y de los trabajadores por ellas representadas.

El contrato colectivo de trabajo se estipula entre asociaciones de primer grado, bajo la guía y el control de las organizaciones centrales, salvo la facultad de substitución por parte de la asociación de grado superior, en los casos previstos por la ley y por los estatutos.

So pena de nulidad, cada contrato colectivo de trabajo debe contener normas precisas sobre las relaciones disciplinarias, sobre el período de aprendizaje, sobre la cuantía y pago de la retribución y el horario de trabajo.

XII

La acción del sindicato, la obra conciliadora de los órganos corporativos y el fallo de la Magistratura del trabajo garantizan la proporción del salario conforme a las necesidades normales de la vida, a las posibilidades de la producción y al rendimiento del trabajo.

La determinación del salario no está supeditada a ninguna norma general y está confiada al acuerdo de las partes en los contratos colectivos.

XIII

Los datos obtenidos por las Administraciones públicas, por el Instituto central de estadística y por las asociaciones profesionales legalmente reconocidas, respecto a las condiciones de la producción y del trabajo, a la situación del mercado monetario y a las variaciones del tenor de vida de los prestadores de obra, coordenados y elaborados por el Ministerio de Corporaciones, sugerirán el criterio para armonizar entre ellos los intereses de la diferentes catogorias y clases y los de éstas con el interés superior de la producción.

XIV

La retribución debe ser asignada en la forma más conforme con las exigencias del trabajador y de la empresa.

Cuando la retribución se fije a destajo, y la liquidación de los destajos se haga por períodos superiores a la quincena, tienen que

ser concedidos anticipos quincenales o semanales de adecuada cuantía.

El trabajo nocturno, no comprendido en regulares turnos periódicos, se retribuye con el aumento de un tanto por ciento respecto al trabajo diurno.

Cuando el trabajo se retribuye a destajo, las tarifas de destajo deben determinarse de modo que el obrero laborioso, de normal capacidad de trabajo, pueda conseguir una ganancia mínima además del sueldo base.

XV

El prestador de obra tiene derecho al descanso semanal en coincidencia con los domingos. Los contratos colectivos aplicarán tal principio teniendo en cuenta las normas de leyes existentes, las exigencias técnicas de las empresas, y, en los límites de dichas exigencias, procurarán al mismo tiempo que se respeten las festividades civiles y religiosas según las tradiciones locales. El horario de trabajo tendrá que ser intensa y escrupulosamente observado por el prestador de obra.

XVI

Después de un año de ininterrumpido servicio, el prestador de obra en las empresas de trabajo continuo, tiene derecho a un período anual de vacaciones retribuído.

XVII

En las empresas de trabajo continuo, el trabajador, en caso de cese en las relaciones de trabajo, por despido sin culpa, tiene

derecho a una indemnización proporcionada a los años de servicio. Dicha indemnización tanbién es debida en caso de muerte del trabajador.

XVIII

En las empresas de trabajo continuo, el traspaso del negocio no rescinde el contrato de trabajo, y el personal adicto a tal empresa conserva sus derechos frente al nuevo titular. Asimismo la enfermedad del trabajador, si no pasa de una determinada duración, no rescinde el contrato de trabajo. La llamada al servicio militar o al de la Milicia Voluntaria Seguridad Nacional, no es causa de despido.

XIX

Las infracciones de la disciplina y los actos que perturben la marcha normal del negocio, cometidos por los trabajadores, son castigados según la gravedad de la falta, con multas, con suspensión del trabaio y, en los casos más graves, con el inmediato despido sin indemnizaciòn.

XX

El prestador de obra recién entrado en una empresa, está sujeto a un período de prueba, durante el cual es recíproco el derecho a la rescisión del contrato, sin más que el pago de la retribución por el tiempo en que efectivamente se prestó el trabajo.

XXI

El contrato colectivo del trabajo también extiende sus beneficios y su disciplina a los que trabajan en su domicilio. El Estado dictará normas especiales para asegurar la policía y la higiene del trabajo a domicilio.

DE LAS OFICINAS DE COLOCAC

XXII

El Estado precisa y controla el fenómeno de la ocupación y de la desocupación de los trabajadores, índice general de las condiciones de la producción y del trabajo.

XXIII

Las oficinas de colocación están constituídas sobre una base paritaria, y bajo el control de los órganos corporativos del Estado. Los patronos tienen la obligación de asumir a los prestadores de obra por mediación de dichas oficinas. Tienen facultad de escoger entre los inscritos en las listas, prefiriendo a los que pertenezcan al Partido y a los Sindicatos fascistas, según la antiguedad de la inscripción.

XXIV

Las asociaciones profesionales tienen la obligación de seleccionar a los trabajadores, a fin de elevar cada vez más su capacidad técnica y su valor moral.

XXV

Los órganos corporativos vigilan para que las leyes sobre la prevención de infortunios y sobre la policía del trabajo sean observadas por los individuos sujetos a las asociaciones coligadas.

DE LA PREVISION, DE LA ASISTENCIA, DE LA EDUCACION Y DE LA INSTRUCCION

XXVI

La previsión es una alta manifestación del principio de colaboración. El patrono y el prestador de obra deben contribuír proporcionalmente en los gastos. El Estado, mediante los órganos corporativos y las asociaciones profesionales, procurará coordinar y unificar lo más posible el sistema y los institutos de previsión.

XXVII

El Estado fascista se propone :

1) El perfeccionamiento del seguro contra los infortunios ;

2) El mejoramiento y la extensión del seguro de maternidad ;

3) El seguro contra las enfermedades profesionales y contra la tuberculosis, como tránsito hacia el seguro general contra todas las enfermedades ;

4) El perfeccionamiento del seguro contra la desocupación involuntaria.

5) La adopción de especiales formas de seguros dotales para los jóvenes trabajadores.

XXVIII

Incumbe a las asociaciones de trabajadores la tutela de sus representados en las gestiones administrativas y judiciales, referentes al seguro contra infortunios y a los seguros sociales.

En los contratos colectivos de trabajo quedará establecida, cuando técnicamente sea posible, la constitución de cajas mutuas para enfermedad con la contribución de los patronos y de los prestadores de obra y cuya administración estará a cargo de representantes de ambos, y bajo la vigilancia de los órganos corporativos.

XXIX

La asistencia a sus representados, sean o no socios, es un derecho y un deber de las asociaciones profesionales. Estas deben ejercitar directamente sus funciones de asistencia y no pueden delegarlas en otras entidades o institutos, como no sea por objetivos de índole general, que excedan de los intereses de cada categoría.

XXX

La educación y la instrucción de sus representados, socios y no socios, especialmente la instrucción profesional, es uno de los principales deberes de las asociaciones profesionales. Estas deben secundar la acción de las Obras Nacionales relativas al post-trabajo y a las demás iniciativas de educación.

BASES DE LA ORGANIZACION SINDICAL ITALIANA

El Sindicato constituye la célula del ordenamiento corporativo. Todos los elementos constitutivos de la categoría están directamente llamados a examinar en el Sindicato sus problemas, a designar a sus dirigentes y a discutir sus propias necesidades.

El Sindicato tiene como òrganos una asamblea, un directorio y un dirigente; mediante los mismos, alcanza el Sindicato un máximo de potenciación para vivificar a la categoría en su expresión más sencilla; mediante sus órganos capilares (Sindicatos comunales), le es posible evidenciar su presencia dondequiera exista un núcleo, aunque sea modesto, de productores.

Según la circunscripción en que obran, la cual depende de las características de la categoría, los Sindicatos pueden ser: provinciales, regionales y nacionales.

Cualquiera sea la categoría que representan y cualquiera sea la circunscripción en que están constituídos, los Sindicatos, desde el punto de vista de la posición de sus asociados en las relaciones de trabajo, se distinguen en Sindicatos de Trabajadores, Sindicatos de Patronos y Sindicatos de Profesionales y Artistas. La Ley italiana no reconoce a los Sindicatos mixtos.

La unión de varios Sindicatos de trabajadores o de patronos de actividades económicas afines forman una Federación Nacional; las Federaciones Nacionales, que en su conjunto abarcan un determinado ramo de la producción, están reunidas en la Confederación Nacional encargada de la tutela sindical unitaria del mismo ramo.

A tal fin, las diferentes actividades económicas han sido distribuídas en cinco grandes categorías: agricultura, industria, comercio,

crédito y seguros, artes y profesiones libres. Las cuatro primeras categorías forman ocho Confederaciones, dispuestas simétricamente, cuatro de trabajadores y cuatro de patronos. La quinta, que no puede dividirse interiormente en categorías de trabajadores y de patronos, depende de una novena Confederación única.

Las Federaciones nacionales correspondientes a los diversos géneros de actividad industrial, se agrupan en la Confederación de los Trabajadores de la Industria; las Federaciones nacionales de los diversos géneros de actividad agrícola, se agrupan en la Confederación de los Trabajadores de la Agricultura; las Federaciones nacionales de los diversos géneros de actividad comercial, se agrupan en la Confederación de los Trabajadores del Comercio; las Federaciones nacionales de los diversos géneros de la actividad bancaria y seguros, se agrupan en la Confederación de los Trabajadores de los Bancos y de las Empresas de Seguros. Existen, por lo tanto, cuatro Confederaciones de Trabajadores. Corresponde a cada una de ellas una Confederación de Patronos. Además, existe una Confederación que agrupa a los Sindicatos de los profesionales y de los artistas. Así pues, existen en Italia, en total, 9 Confederaciones.

Cada Confederación tiene, en cada Provincia, un órgano que la representa. Este órgano es la *Union Provincial*, que tiene por objeto coordinar la actividad de los sindicatos provinciales y comunales de las varias categorías que forman parte de cada Confederación.

Para algunos oficios o profesiones, ya sea porque sus componentes son pocos, ya sea porque desenvuelven su actividad ora en un lugar, ora en otro (como, por ejemplo, las diversas clases de trabajadores del espectáculo), en lugar de sindicatos provinciales, existe un sindicato nacional, en el que todos están inscriptos. Para algunas otras categorías, el sindicato es regional o bien interregional. Pero estas diversidades no modifican substancialmente la organización, que se compone de tres elementos: sindicato, federación nacional, confederación.

Estos tres grados diversos de organización corresponden a tres funciones diversas de la vita sindical, y a cada función corresponde un órgano. El sindicato provincial (o comunal) sirve para dar a la

categoría, en el lugar mismo de su asiento, la asistencia, la protección, la defensa, que constituyen sus finalidades fundamentales. (Decimos *a la categoría*, y no *a sus inscriptos*, porque el sindicato fascista, dado su carácter público, representa a todos los que pertenecen a la categoría para cual a sido constituído, y no solamente a los que se hallan inscriptos; por lo tanto, presta sus servicios a toda la categoría; por esto, todos pagan una *contribución obligatoria*, aunque no se hallen inscriptos).

El sindicato provincial estipula los contratos colectivos de trabajo para los obreros de la provincia, trata las controversias, se ocupa de la asistencia y de la instrucción profesional de sus asociados, nombra a los representantes de la categoría en las comisiones o en los órganos en los que deba participar la representación de la categoría.

Pero hay trabajadores de una misma categoría en toda Italia, en todas las Provincias; los cuales, además de las cuestiones particulares, tienen intereses generales que son iguales en todas partes, y que, por consiguiente, pueden tratarse y regularse de manera única en toda Italia. De aquí, pues, la razón de estar reunidos todos juntos, y conjuntamente con las categorías afines: por esto existe la Federación Nacional. Esta tiene la función de: proveer a la tutela general de las categorías que reúne, para favorecer su desarrollo técnico y económico; estudiar y resolver los problemas económicos y sociales de las categorías que abarca; estipular los contratos colectivos de trabajo y los acuerdos para regular las relaciones económicas colectivas que interesan a las categorías que abarca; preocuparse en el sentido de la asistencia, la educación técnica, moral y nacional de sus afiliados, y también en el sentido del incremento y mejoramiento de la producción; nombrar a los representantes de las categorías en las Corporaciones o en los Consejos y Entidades diversas, en que tales representantes deban participar.

La Confederación tiene funciones análogas a las de la Federación nacional, pero más generales, pues tiene a su cargo los intereses comunes y la representación de todas las categorías enmarcadas en las Federaciones nacionales que la componen.

Todos los trabajadores y dadores de trabajo o patronos, están organizados del modo siguiente:

AGRICULTURA

TRABAJADORES :

1. Federación nacional fascista de empleados técnicos y administrativos de haciendas agrícolas y forestales.
2. Federación nacional fascista de colonos y aparceros.
3. Federación nacional fascista del personal agrícola, zootécnico y forestal especializado.
4. Federación nacional fascista de asalariados y jornaleros.

Estas 4 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de los Trabajadores de la Agricultura.

PATRONOS :

1. Federación nacional fascista de los propietarios y arrendatarios.
2. Federación nacional fascista de los propietarios con bienes en arrendamiento.
3. Federación nacional fascista de los propietarios y arrendatarios cultivadores directos.
4. Federación nacional fascista de los dirigentes de haciendas agrícolas.

Estas 4 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de los Agricultores.

INDUSTRIA

TRABAJADORES :

1. Federación nacional fascista de trabajadores del vestido.
2. Federación nacional fascista de la industria del agua, gas y electricidad.
3. Federación nacional fascista de los trabajadores de géneros alimenticios.
4. Federación nacional fascista de trabajadores del mueble y de la ornamentación de la casa.
5. Federación nacional fascista de los trabajadores del papel y de la imprenta.
6. Federación nacional fascista de trabajadores de la industria química.
7. Federación nacional fascista de trabajadores de la edificación.
8. Federación nacional fascista de trabajadores de la industria minera.
9. Federación nacional fascista de trabajadores de las industrias mecánicas y metalúrgicas.
10. Federación nacional fascista de trabajadores de la pesca.
11. Federación nacional fascista de trabajadores de la industria textil.
12. Federación nacional fascista de trabajadores del vidrio y de la cerámica.
13. Federación nacional fascista de los trabajadores de las comunicaciones eléctricas.

14. Federación nacional fascista de los automovilistas, ferroviarios, tranviarios y auto-internavegadores.
15. Federación nacional fascista de los chofers.
16. Federación nacional fascista de trabajadores de los puertos.
17. Federación nacional fascista de los encargados de los servicios auxiliarios del tráfico y transportes varios.
18. Federación nacional fascista de la gente del mar.
19. Federación nacional fascista de la gente del aire.
20. Federación nacional fascista de los trabajadores del espectáculo.

Estas 20 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de los Trabajadores de la Industria.

PATRONOS :

1. Federación nacional fascista de los industriales del vestido.
2. Federación nacional fascista de los industriales del calzado y elaboraciones afines del cuero.
3. Federación nacional fascista de los industriales del sombrero.
4. Federación nacional fascista de los industriales curtidores.
5. Federación nacional fascista de los industriales del algodón.
6. Federación nacional fascista de los industriales de la lana.
7. Federación nacional fascista de los industriales de la seda.
8. Federación nacional fascista de los industriales de la fibra textil artificial.
9. Federación nacional fascista de los industriales textiles.
10. Federación nacional fascista de constructores ediles, empresarios de obras, e industriales afines.

11. Federación nacional fascista de los propietarios de edificio.
12. Federación nacional fascista de los industriales del cemento, cal, yeso y manifacturas de cemento.
13. Federación nacional fascista de los industriales de la cerámica y de los ladrillos.
14. Federación nacional fascista de los industriales del vidrio.
15. Federación nacional fascista de los industriales de productos químicos.
16. Federación nacional fascista de los que ejercen industrias alimenticias y agrícolas varias.
17. Federación nacional fascista de los industriales de aguas gaseosas, cerveza, cebada fermentada y hielo.
18. Federación nacional fascista de los industriales molineros, fabricantes de pastas, arroceros y trilladores.
19. Federación nacional fascista de los industriales de la pesca.
20. Federación nacional fascista de los industriales de vinos, licores y afines.
21. Federación nacional fascista de los industriales del azúcar, dulces, afines y derivados.
22. Federación nacional fascista de los industriales mecánicos y metalúrgicos.
23. Federación nacional fascista de los industriales de la madera.
24. Federación nacional fascista de los titulares de empresas de electricidad.
25. Federación nacional fascista de los industriales del gas y acueductos.
26. Federación nacional fascista de los industriales del papel.
27. Federación nacional fascista de los que ejercen la industria gráfica y sus afines.
28. Federación nacional fascista de los industriales editoriales.
29. Federación nacional fascista de los que explotan la industria hidrotermal.

30. Federación nacional fascista de los industriales de la goma, conductores eléctricos, materiales plásticos y afines.
31. Federación nacional fascista de productores de objetos artísticos y de accessorios para el vestido y ornamentación.
32. Federación nacional fascista de los que explotan la industria minera.
33. Federación nacional fascista de los editores de periódicos.
34. Federación nacional fascista de los industriales del espectáculo.
35. Federación nacional fascista de las compañías industriales municipalizadas.
36. Federación nacional fascista de los que desarrollan su actividad en empresas de transportes marítimos y auxiliares.
37. Federación nacional fascista de los que desarrollan su actividad en empresas de transportes aéreos.
38. Federación nacional fascista de los que desarrollan su actividad en compañías de ferrocarriles, tranvías y navegación interior.
39. Federación nacional fascista de los que desarrollan su actividad en compañías de transportes automovilísticos.
40. Federación nacional fascista de las compañías de transporte municipalizadas.
41. Federación nacional fascista de las que desarrollan su actividad en compañías de comunicaciones eléctricas.
42. Federación nacional fascista de los auxiliares del tráfico y de los transportes complementarios.
43. Federación nacional fascista de los que desarrollan su actividad en institutos privados de instrucción y educación.
44. Federación nacional fascista de los directores de compañías industriales.
45. Federación nacional fascista de los artesanos.

Estas 45 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de los Industriales.

COMERCIO

TRABAJADORES :

1. Federación nacional fascista de los encargados de las casas de depósito, venta y expedición.
2. Federación nacional fascista de los trabajadores del comercio de géneros de alimentación.
3. Federación nacional fascista de trabajadores del turismo y del hospedaje.
4. Federación nacional fascista de los encargados de agencias y estudios profesionales.
5. Federación nacional fascista de los porteros.

Estas 5 Federaciones nacionales forman la Confederación de Trabajadores del Comercio.

PATRONOS :

1. Federación nacional fascista de comerciantes de cereales, legumbres y de forraje.
2. Federación nacional fascista de panaderos y afines.
3. Federación nacional fascista de comerciantes de frutas y hortalizas.
4. Federación nacional fascista de comerciantes de combustibles sólidos.
5. Federación nacional fascista de comerciantes de productos artísticos y de pequeñas industrias.
6. Federación nacional fascista hoteles y turismo.
7. Federación nacional fascista de los servicios públicos.

8. Federación nacional fascista de agentes y representantes de comercio.
9. Federación nacional fascista de revendedores de géneros de monopolio.
10. Federación nacional fascista de comerciantes de flores.
11. Federación nacional fascista de comerciantes de vinos y productos afines.
11. Federación nacional fascista de comerciantes de aceite.
13. Federación nacional fascista de drogueros.
14. Federacion nacional fascista de comerciantes de ganado y de carne.
15. Federación nacional fascista de comerciantes de leche y derivados.
16. Federación nacional fascista de comerciantes de productos de la pesca.
17. Federación nacional fascista de comerciantes de embutidos y géneros diversos.
18. Federación nacional fascista de comerciantes de madera, muebles y afines.
19. Federación nacional fascista de comerciantes de productos textiles.
20. Federación nacional fascista de comerciantes de géneros de indumentaria.
21. Federación nacional fascista de comerciantes del libro, papel y afines.
22. Federación nacional fascista de plateros, joyeros y afines.
23. Federación nacional fascista de comerciantes de hierro, metales, máquinas y derivados.
24. Federación nacional fascista de comerciantes de autos, motos, bicicletas y accesorios.
25. Federación nacional fascista de comerciantes de pieles, cuero y afines.
26. Federación nacional fascista de comerciantes de productos químicos.

27. Federación nacional fascista de comerciantes de abonos, máquinas y productos para uso agrario.
28. Federación nacional fascista de comerciantes de materiales para construcciones.
29. Federación nacional fascista de comerciantes del vidrio y de la cerámica.
30. Federación nacional fascista de comerciantes de aceites minerales, combustibles y lubrificantes.
31. Federación nacional fascista de los expedidores.
32. Federación nacional fascista de los auxiliarios del comercio.
33. Federación nacional fascista de los comerciantes al por mayor.
34. Federación nacional fascista de las casas para el comercio de ultramar.
35. Federación nacional fascista de los institutos privados de cura.
36. Federación nacional fascista de vendedores ambulantes.
37. Federación nacional fascista de directores de compañías comerciales.

Estas 37 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de los Comerciantes.

CRÉDITO Y SEGUROS

TRABAJADORES :

1. Federación nacional fascista de los funcionarios de las compañías de crédito, de seguros y de los servicios de cobro.
2. Federación nacional fascista de trabajadores de las compañías de crédito.
3. Federación nacional fascista de empleados de compañías de seguros.
4. Federación nacional fascista de trabajadores dependientes de cobradores y exactores de los impuestos directos y de contratistas de los impuestos de consumo.

Estas 4 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de los Trabajadores de las Compañías de Crédito y de Seguros.

PATRONOS :

1. Federación nacional fascista de los institutos nacionales de crédito ordinario.
2. Federación nacional fascista de los bancos de provincia.
3. Federación nacional fascista de banqueros privados.
4. Federación nacional fascista de las compañías y comisionistas de bolsa y cambio.
6. Federación nacional fascista de los agentes de cambio.
7. Federación nacional fascista de los agentes de seguros.
8. Federación nacional fascista de las compañías de seguros.
9. Federación nacional fascista de los cobradores y recibidores de los impuestos directos.

10. Federación nacional fascista de contratistas de los impuestos de consumo y contribuciones afines.
11. Federación nacional fascista de los bancos populares.
12. Federación nacional fascista de los directores de las compañías de crédito y seguros.

Estas 12 Federaciones nacionales forman la Confederación Fascista de Compañías de Crédito y de Seguros.

Además de estas 8 Confederaciones, 4 de trabajadores y 4 de patronos, hay una que reúne a los libres profesionales y a los artistas: toma el nombre de Confederación fascista de profesionales y artistas, y está formada no por Federaciones nacionales sino por los siguientes Sindicatos nacionales.

PROFESIONALES Y ARTISTAS

1. Sindicato nacional fascista de médicos.
2. Sindicato nacional fascista de farmacéuticos.
3. Sindicato nacional fascista de veterinarios.
4. Sindicato nacional fascista de parteras.
5. Sindicato nacional fascista de ingenieros.
6. Sindicato nacional fascista de arquitectos.
7. Sindicato nacional fascista de geómetras.
8. Sindicato nacional fascista de químicos.
9. Sindicato nacional fascista de abogados y procuradores.
10. Sindicato nacional fascista de doctores en economía y comercio.
11. Sindicato nacional fascista de tenedores de libros.
12. Sindicato nacional fascista de periodistas.
13. Sindicato nacional fascista de notarios.
14. Sindicato nacional fascista de peritos comerciales.
15. Sindicato nacional fascista de peritos industriales.

16. Sindicato nacional fascista de patrocinadores legales.
17. Sindicato nacional fascista de profesores privados.
18. Sindicato nacional fascista de técnicos agrícolas.
19. Sindicato nacional fascista de enfermeras diplomadas.
20. Sindicato nacional fascista de autores y escritores.
21. Sindicato nacional fascista de bellas artes.
22. Sindicato nacional fascista de músicos.

Las *Cooperativas* tienen una organización sindical autónoma; agrupadas y diferenciadas en específicas Federaciones nacionales de categoría, todas se reúnen en la *Entidad Nacional de la Cooperación*, que, con respecto a las mismas, tiene funciones de Confederación.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que las Federaciones Nacionales no estipulan los contratos colectivos, pues en las empresas cooperativas tienen que aplicarse los contratos colectivos estipulados por las asociaciones de los trabajadores y de los dadores de trabajo de las categorías correspondientes.

La Ley del 3 de Abril de 1926 sobre la « Disciplina de las relaciones colectivas de trabajo », que creò los elementos fundamentales de la estructura sindical, estableció el principio del *reconocimiento jurídico* de una sola asociación para cada categoría profesional. El reconocimiento, que tiene lugar por decreto real, confiere a las asociaciones reconocidas la representación legal de todos los trabajadores, dadores de trabajo, artistas y profesionales de la categoría para la que están constituídas, estén o no estén inscriptos.

Pueden ser reconocidas legalmente las asociaciones sindicales que se encuentran en las siguientes condiciones:

1) si se trata de asociaciones de dadores de trabajo, que los dadores de trabajo inscriptos, por adhesión voluntaria, empleen por lo menos la décima parte de los trabajadores dependientes de empresas de la especie, para la cual está constituída la asociación, existentes en la circunscripción en que la asociación obra; y, si se trata de asociaciones de trabajadores, que los trabajadores inscriptos, por adhesión voluntaria, representen por lo menos la décima parte de

los trabajadores de la categoría, para la cual se ha constituído la asociación, existentesa en la circunscripción en que obra la asociación ;

2) que, además de las finalidades de tutela de los intereses económicos y morales de sus socios, las asociaciones se propongan perseguir y persigan efectivamente finalidades de asistencia, de instrucción y de educación moral y nacional de los mismos ;

3) que los dirigentes de la asociación den garantía de capacidad, moralidad y segura fe nacional.

Se excluyen del reconocimiento : *a*) las asociaciones mixtas, que comprenden patronos y trabajadores de una misma categoría ; *b*) las asociaciones de los dependientes del Estado y de Entidades públicas. Pero es necesario advertir que, en tanto que para algunas categorías de dependientes del Estado, como los oficiales, los soldados y los magistrados, la prohibición de asociación sindical es absoluta, a otras, en cambio, se les consiente el derecho de asociarse para fines morales, culturales y asistenciales. Las asociaciones autorizadas en virtud de este decreto, dependen del Partido Nacional Fascista.

Pueden formar parte de las asociaciones sindicales los ciudadanos de 18 años cumplidos, que tengan buena conducta moral y política desde el punto de vista nacional y posean los requisitos profesionales exigidos por la ley y por los estatutos de las asociaciones.

Los extranjeros residentes en Italia desde hace por lo menos diez años, pueden ser admitidos en las asociaciones sindicales reconocidas en calidad de miembros, pero no pueden ser designados ni elegidos para desempeñar ningún cargo o función directiva.

El contrato colectivo. — Ya hemos subrayado que las asociaciones legalmente reconocidas tienen el objeto de tutelar los intereses de la categoría, y que a tal fin estipulan los contratos colectivos con que disciplinan las relaciones de trabajo.

El contrato colectivo es eficaz, no solamente para los que se hallan inscriptos en las asociaciones que lo estipulan, sino también para todos los que, inscriptos o no, pertenecen a la categoría para la cual se ha estipulado el contrato mismo.

El contrato colectivo tiene un carácter imperativo : los acuerdos

particulares que difieran de él, son nulos y quedan reemplazados de derecho por las disposiciones del contrato colectivo.

Quedan en vigor, en cambio, los acuerdos que mantienen o crean para el trabajador condiciones màs favorables que las que establece el contrato colectivo.

Los contratos colectivos, para poder ser publicados y para poder tener eficacia, deben contener la reglamentación de todos los aspectos de las relaciones de trabajo ; así los aspectos que tienen un inmediato carácter económico (salarios, vacaciones pagadas, indemnización por despido, etc.), como los de carácter moral o disciplinario. La infracción del contrato produce sanciones civiles (resarcimiento de los daños a favor de la persona o de la asociación víctima de la infracción) y penales. La infracción se conceptúa como un delito, y se la castiga con la enmienda y, eventualmente, con medidas penales.

Cuando las asociaciones interesadas no logran ponerse de acuerdo para la estipulación del contrato colectivo, pueden dirigirse a la Corporación competente, para el ensayo de conciliación.

Independientemente de cualquier divergencia, las asociaciones interesadas, de común acuerdo, pueden confiar a la Corporación competente la disciplina de las relaciones de trabajo. La corporación establece, a tal fin, reglas que se llaman corporativas, las cuales, empero, no pueden determinar el salario, que sólo puede ser determinado mediante contrato colectivo o bien mediante resolución de la Magistratura del Trabajo.

La Magistratura del Trabajo. — Predispuestos los órganos encargados de la representación y de la tutela de las categorías productoras, establecidas las normas que deben regir la estipulación de los contratos colectivos de trabajo, y abolida la auto-defensa de clase en virtud de la prohibición de la *huelga* y del *cierre* ; era preciso crear una institución que pudiese resolver las controversias concernientes a las relaciones colectivas de trabajo ; es decir, se necesitaba un órgano que, en caso de persistente contraste sobre la intepretación o la aplicación de una norma general de trabajo, pudiese establecer la verdadera interpretación y obligar a las asociaciones interesadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas. Este órgano es la Magistratura del

Trabajo. Persistiendo la divergencia entre las dos asociaciones interesadas acerca de la estipulación o la interpretación del contrato colectivo de trabajo, y después de haber fracasado el ensayo de conciliación, una de las dos asociaciones, o bien el Fiscal Público, si el interés público lo exige, puede dirigirse a la Magistratura del Trabajo. Esta està constituída en cada Corte de Apelación del Reino, y está compuesta de tres jueces y de dos ciudadanos expertos que no estén interesados en la controversia directa ni indirectamente, y designados entre un elenco redactado según las indicaciones de las asociaciones profesionales legalmente reconocidas.

La Magistratura del Trabajo resuelve el conflicto armonizando los intereses particulares con el interés superior de la Nación, y emite, por ello, una sentencia que tiene el mismo valor que el contrato colectivo y que, como éste, regula y disciplina las relaciones de trabajo.

Cuando se verifica un cambio considerable en el estado de hecho la asociación profesional interesada y el Fiscal Público pueden solicitar la revisión de la sentencia, todavía antes del término, establecido en la sentencia misma, para su validez.

Las controversias que la Magistratura del Trabajo debe resolver pueden referirse, además que a la aplicación y a la interpretación de los contratos colectivos, también a la aplicaciòn y a la interpretación de normas equivalentes.

Contra las sentencias de la Magistratura del Trabajo, se puede recurrir a la Corte de Casación.

VALOR Y FUNCION DE LA CORPORACION

La actividad de los Sindicatos, que representan a las diferentes categorías, se desenvuelve, en régimen fascista, según el principio de la colaboración, y con los métodos y formas establecidos por la ley, y tendiendo al fin de que las cuestiones que interesan a las diversas categorías se discutan y se resuelvan del mejor modo para todos. Cuando hablamos de cuestiones que interesan a las diversas categorías, no entendemos referirnos tan sólo a las cuestiones que surjan entre trabajadores y patronos. Estas son importantes, pero existen otras no menos importantes. Vale decir, existen las cuestiones que se suscitan entre diversas categorías de trabajadores, y también otras muchas entre diversas categorías de patronos.

En otras palabras, en lugar de la « lucha de clases » marxista entre todas las categorías de trabajadores por un lado y todas las categorías de patronos por el otro lado, se producen continuamente contrastes de intereses entre las diversas categorías de productores: algunas veces, entre diversas categorías de obreros, otras veces entre diversas categorías de patronos, otras más entre obreros y patronos.

Estos contrastes de intereses constituyen una manifestación inevitable de la vida humana; pero el desarrollo de la vida humana está, precisamente, en que tales contrastes se resuelvan en otros tantos acuerdos, siguiendo un ritmo contínuo e inextinguible.

A fin de que la vida nacional pudiera desenvolverse del modo más provechoso para todos y para cada uno, después de haber creado órganos que representan los intereses particulares, o sea los sindicatos, era preciso crear órganos que establecieran la unión de tales intereses, los cuales necesitan conocerse recíprocamente, debiendo discutir las

razones de sus divergencias en caso de ser contrastantes, a fin de llegar al acuerdo. Estos órganos de coligamiento y de colaboración son las corporaciones.

En embrión, se concibió a la Corporación como un órgano en que los patronos y los trabajadores se reúnen para establecer una colaboración armónica; pero, desarrollándose completamente el concepto de corporación, tal como había sido definido en la Carta del Trabajo, la Corporación fué realizada por la Ley del 5 de Febrero de 1934 come el órgano de la colaboración de todas las categorías que desenvuelven su actividad en un « ciclo productivo », vale decir, en un conjunto de producciones y de intercambios que integran un género de actividad económica.

Tenemos la primera indicación legislativa acerca de la corporación, en la ley del 3 de Abril de 1926, N. 563, que se refiere a la disciplina jurídica de las relaciones colectivas de trabajo.

Pero en el artículo 3 de dicha ley no se habla de corporación, sino solamente de órganos centrales de conjunción entre las asociaciones sindicales correspondientes de los trabajodores y de los patronos.

El citado artículo establece:

Las asociaciones de patronos y las de trabajadores pueden ser reunidas por órganos centrales de conjunción que tengan una jerarquía comun superior, pero quedando siempre en pie el principio de la representación separada de los patronos y de los trabajadores, y, si las asociaciones abarcan a varias categorías de trabajadores, de cada categoría de estos.

El R. Decreto del 1º de Julio de 1926, N. 1130, que contiene las normas referentes a la práctica de la ley del 3 de Abril de 1926, N. 563, determina de manera concreta la forma juridíca de la corporación El título III de tal decreto es: « De los órganos centrales de conjunción o corporativos », y el artículo 42 afirma lo siguiente:

Los órganos de conjunción previstos por el artículo 3 *de la ley del* 3 *de Abril de* 1926 *tienen carácter nacional. Abarcan a las organizaciones sindicales nacionales de los diversos factores de la producción, patronos, trabajadores intelectuales y manuales de un determinado ramo de la producción, o de una o más determinadas categorías de empresas.*

Las organizaciones que se reúnen de este modo, constituyen una corporación.

La Corporación se constituye mediante decreto del Ministro de Corporaciones.

Es esta la primera vez que, en la legislación fascista, aparece la palabra « corporación ».

El sucesivo artículo 43 de las normas para la aplicación del decreto, especifica los caracteres de la corporación, a la que se conceptúa como órgano de Estado.

El artículo dice :

La corporación no tiene personería jurídica, pero constituye un órgano de la Administración del Estado.

El decreto, que la constituye, determina sus atribuciones y sus poderes. Con el mismo decreto se establece su organización y se regula la competencia de sus oficinas locales y centrales.

Los artículos sucesivos 44 y 46 también se ocupan de las corporaciones y precisan lo que sigue :

Art. 44. — *Los órganos corporativos, para el cumplimiento de sus fines, tienen, entre otras, la facultad·:*

a) *de conciliar las divergencias que pueden surgir entre las Entidades coligadas, y de emanar las normas previstas por el artículo* 10 *de la ley del* 3 *de Abril de* 1926 ;

b) *de promover, alentar y subsidiar todas las iniciativas dirigidas a organizar mejor la producción ;*

c) *de instituír oficinas de colocación donde resulten necesarias ;*

d) *de reglamentar el aprendizaje, emanando a tal fin normas generales obligatorias, y de vigilar sobre su observancia. A estas normas se aplican todas las disposiciones sobre los contratos colectivos del trabajo.*

Art. 46. — *Los Presidentes de los órganos corporativos son designados y revocados con decreto del Ministro de Corporaciones. Cada corporación tiene un Consejo, compuesto por los delegados de las organizaciones que por su intermedio se coligan. En el Consejo la represen tación de los patronos debe ser igual a la de los trabajodores intelectuales y manuales, considerados conjuntamente.*

La Carta del Trabajo, que es del 21 de Abril de 1927, precisa

nuevamente el concepto de Corporación, afirmando, en su declaración VI, que :

Las Corporaciones constituyen la organización unitaria de las fuerzas de la producción, y representan integramente los intereses de las mismas.

En virtud de esta integral representación, siendo los intereses de la producción intereses nacionales, la ley reconoce a las Corporaciones como órganos del Estado.

Como representantes de los intereses unitarios de la producción, las corporaciones pueden dictar normas obligatorias sobre la disciplina de las relaciones de trabajo y también sobre la coordinación de la producción, toda vez que hayan recibido de las asociaciones coligadas los poderes requeridos.

La ley del 20 de Marzo de 1930, N. 206, sobre el Consejo Nacional de las Corporaciones, bosqueja una primera constitución orgánica de las corporaciones. Merecen relieve especial las siguientes disposiciones :

Art. 2. — *Son órganos del Consejo Nacional de las Corporaciones :*

a) *las Secciones y las Subsecciones ;*

b) *las Comisiones especiales permanentes ;*

c) *la asamblea general ;*

d) *el Comité corporativo central.*

Art. 10. — *El Consejo Nacional de las Corporaciones está llamado a dar su parecer acerca de las siguientes materias particulares :*

1) *aplicación e integración de los principios contenidos en la Carta del Trabajo, según los desarrollos del sistema corporativo y de las exigencias de la producción nacional ;*

2) *proposición de leyes y emanación de normas, en conformidad con la ley del* 31 *de enero de* 1926, *N.* 100, *toda vez que tengan por objeto la disciplina de la producción y del trabajo ;*

3) *tutela de los intereses de categoría por parte de las asociaciones sindicales y ejercicio de las funciones de interés público que les delega el Estado en conformidad con la declaración II de la Carta del Trabajo ;*

4) *actividad asistencial de las asociaciones sindicales, en conformidad con el art.* 4, *último inciso, de la Ley del* 3 *de Abril de* 1926,

N. 563, *y con la declaración VIII de la Carta del Trabajo, ejercida directamente o por medio de entidades que obran bajo su vigilancia y control con particular referencia a la observancia de los principios contenidos en la legislación sindical y en la Carta del Trabajo acerca de la iniciativa privada y de la libertad de las empresas ;*

5) *actividad de los órganos e instituciones corporativas a los fines del incremento, de la coordinación y del perfeccionamiento de la producción, de la cultura y del arte nacional, según lo dispuesto por el artículo* 44, *letra* b), *del R. decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130, *y en conformidad con las declaraciones VI y VIII de la Carta del Trabajo ;*

6) *relaciones entre las diversas asociaciones sindicales, sus entidades complementarias, órganos e instituciones corporativas en el ejercicio de las actividades indicadas en el párrafo anterior ;*

7) *coordinación de la actividad asistencial de las asociaciones sindicales con la de las Obras Nacionales, en conformidad con lo dispuesto por el artículo* 19 *del Real Decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130, *y con la de las otras Obras asistenciales promovidas o practicadas por entidades paraestaduales, por el Partito Nacional Fascista o por privados ;*

8) *cuestiones referentes a la organización sindical de las varias categorías de profesiones ;*

9) *reconocimiento de las Asociaciones sindicales segun el artículo* 4 *de la Ley del* 3 *de Abril de* 1926, *N.* 563 *; revocación del reconocimiento, según el artículo* 9 *de la misma Ley, y revocación de la delegación otorgada, con los decretos de reconocimiento, a las asociaciones sindicales de grado superior para el ejercicio de la vigilancia y tutela sobre las asociaciones de grado inferior según el primer inciso del artículo* 37 *del Real Decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130 *;*

10) *autorización para el reconocimiento de otras Confederaciones uacionales, además de las que prevé el artículo* 41 *del Real Decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130 *;*

11) *apelaciones presentadas en última instancia al Ministerio de las Corporaciones, según establece el artículo* 9 *del Real Decreto de* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130, *contra la repulsa de admisión en una asociación legalmente constituída o contra la expulsión u otra forma de exclusión, y apelaciones contra la recusación de admisión de una aso-*

ciación de grado inferior en una asociación de grado superior y contra la exclusión de una asociación de grado inferior de otra de grado superior, en conformidad con el artículo 33 *del Real Decreto citado ;*

12) *normas a seguir en la elaboración de los presupuestos de las asociaciones sindicales ;*

13) *coordinación regional y nacional de la colocación de trabajadores, en conformidad con lo dispuesto por el artículo* 8 *del Real Decreto del* 29 *de Marzo de* 1928, *N.* 1003, *a los fines comunes para varias categorías de actividad y en vez de las corporaciones que todavía no se hayan constituído ;*

14) *constitución de las diferentes corporaciones, según establece el artículo* 42 *del Real Decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130 ;

15) *propaganda científica y popular de los principios que informan la estructura corporativa ;*

16) *disciplina de las contribuciones sindicales.*

En general, el Consejo Nacional de las Corporaciones puede dar su parecer a propósito de cualquier cuestión que interese a la producción nacional. Sin embargo, el parecer del Consejo Nacional de las Corporaciones no reemplaza al de los otros órganos consultivos del Estado, que normalmente sean competentes, toda vez que la ley considere obligatorio solicitarlo de tales órganos.

Es obligatorio solicitar el parecer del Consejo Nacional de las Corporaciones :

a) *en las materias indicadas en el parrafo* 9, *en reemplazo del parecer del Consejo de Estado prescripto por las disposiciones de ley a que se alude en el mismo párrafo, y que quedan modificadas en tal sentido ;*

b) *en las materias indicadas en el párrafo* 10 ;

c) *en las materias indicadas en el párrafo* 11, *toda vez que se trata de recursos contra recusación de admisión o contra exclusiones de asociaciones de grado inferior respecto a las de grado superior ;*

d) *en las materias que se indican en el párrafo* 14.

En estos casos es siempre la asamblea general la que emite parecer.

Art. 11. — *Las asociaciones sindicales de categoría, previa autorización — en conformidad con los estatutos — de las Federaciones o Confederaciones a que están adheridas, puede, toda vez que las leyes vigentes*

no dispongan de otro modo, pedir al Consejo Nacional de las Corporaciones la facultad de determinar las tarifas de las prestaciones profesionales de sus representados y de emanar reglamentos profesionales con carácter obligatorio para todos los que pertenecen a la categoría misma.

Esta facultad confiérela el Consejo Nacional de las Corporaciones reunido en asamblea general a propuesta de la sección o subsección competente.

Las tarifas y los reglamentos, autorizados del modo susodicho, se someten a la ratificación del Ministerio de Corporaciones, y son ejecutivos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Reino y en el Boletín Oficial del Ministerio de Corporaciones, que tiene lugar a solicitud de las asociaciones interesadas.

Art. 12. — *El Consejo Nacional de las Corporaciones tiene, además, las funciones siguientes :*

1) *elaboración de normas para la coordinación de la actividad asistencial que ejercen las asociaciones sindicales legalmente reconocidas, entidades complementarias y otras instituciones corporativas ;*

2) *elaboración de normas para la coordinación de las diferentes disciplinas de las relaciones de trabajo establecidas mediante contratos colectivos o mediante otras formas equivalentes según lo establecido por la ley del* 3 *de abril de* 1926, *N.* 563, *así como también para la coordinación de toda otra actividad normativa de las corporaciones ;*

3) *elaboración de normas para la regulación de las relaciones económicas colectivas entre las diferentes categorías de la producción representadas por asociaciones sindicales legalmente reconocidas.*

La facultad de ejercer las funciones indicadas en los párrafos 1º *y* 2º *la confiere, caso por caso, al Consejo, el Jefe del Gobierno a propuesta del Ministro de Corporaciones ; y la de ejercer las funciones indicadas en el párrafo* 3º *se la confieren al Consejo las Asociaciones interesadas, siempre que posean la autorización exigida por los estatutos, concordemente y con el consentimiento del Jefe del Gobierno* (1).

Las mismas asociaciones, en los modos susodichos, también pueden

(1) Según el art. 8 de la sucesiva Ley sobre las Corporaciones esta disposición ha quedado modificada, en el sentido de que basta la iniciativa de una sola asociación sindical.

pedir al Consejo la ratificación de acuerdos estipulados entre sí y referentes a los objetos indicados en el primer inciso del presente artículo. En este caso, el Consejo puede subordinar el otorgamiento de su ratificación al hecho de que se acepten las modificaciones que crea necesario introducir.

Las normas elaboradas y los acuerdos ratificados por el Consejo, según las disposiciones precedentes, tórnanse obligatorias para las asociaciones y para los representantes de las categorías a que las mismas se refieren, derogando las disposiciones del art. 22, *inciso* 1º, *del Real Decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130, *y con los efectos previstos por los artículos* 10, *inciso* 4º, *de la Ley del* 3 *de Abril de* 1926, *N.* 563, *y* 55 *del Real Decreto ya citado, una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial del Reino y en el Boletín Oficial del Ministerio de Corporaciones.*

La publicación puede ser vedada por disposición, no impugnable, del Jefe del Gobierno.

Las divergencias referentes a la aplicación de dichas normas son de competencia de la Magistratura del Trabajo, según disponen la Ley del 3 *de Abril de* 1926, *N.* 563, *y el Real Decreto del* 1º *de Julio de* 1926, *N.* 1130.

Art. 13. — *Mediante decreto del Jefe del Gobierno, a propuesta del Ministro de Corporaciones, pueden conferirse a las diferentes secciones o subsecciones del Consejo las atribuciones y los poderes propios de las corporaciones, contempladas en el artículo* 3º *de la Ley del* 3 *de Abril de* 1926, *N.* 563, *para con el correspondiente ramo de producción o de categorías de empresas que pertenezcan a dichas secciones o subsecciones excluyéndose las categorías de empresas cuya corporación ya esté constituída.*

Art. 14. — *De cualquier modo, las secciones y subsecciones del Consejo tienen funciones de coligamiento con respecto a las corporaciones instituídas para las diversas categorías de empresas del respectivo ramo de producción. Dichas funciones y los modos de ejercerlas se determinan mediante decreto del Jefe del Gobierno.*

Los artículos 28 y 32 del Real Decreto del 12 de Mayo de 1930 N. 908, que contiene las normas para la aplicación de la Ley del 20 de Marzo de 1930, N. 206, establecen lo siguiente:

Art. 28. — *Los órganos del Consejo Nacional de las Corporaciones ejercen sus atribuciones mediante:*

a) *la emisión de parecer, en los casos que indican los artículos* 10 *y* 15 *de la Ley del* 20 *de Marzo de* 1930, *N.* 206 *; en los casos en que, en virtud de disposiciones precedentes, se requería el parecer del Consejo superior de la economía nacional ; y en los otros casos eventuales en que una administración de Estado solicite el parecer del Consejo Nacional de las Corporaciones ;*

b) *el otorgamiento, a las asociaciones profesionales, de la facultad de establecer tarifas para las prestaciones profesionales o de emanar reglamentos profesionales, en los casos que especifica el artículo* 11 *de la ley susodicha. Estas tarifas y estos reglamentos son examinados por el Consejo, el cual los eleva, acompañándolos con su parecer motivado, al Ministerio de Corporaciones.*

c) *la elaboración de normas, o la ratificación de acuerdos que hayan tenido lugar entre asociaciones sindicales, en los casos especificados por el artículo* 12 *de la antedicha ley.*

Por último, llegó la Ley del 5 de Febrero de 1934, N. 163, sobre la constitución y el funcionamiento de las corporaciones, cuyo texto va a continuación.

TEXTO DE LA LEY SOBRE LAS CORPORACIONES

Artículo 1. — Las corporaciones, previstas en la declaración VI de la Carta del Trabajo, por la Ley del 3 de abril 1926, N. 563, y en el Real Decreto de 1º de julio de 1926, N. 1130, se instituyen con decreto del Jefe del Gobierno, a propuesta del Ministro de Corporaciones, y con el parecer del Comité Corporativo Central.

Artículo 2. — Las corporaciones están presididas por un Ministro o por un Subsecretario de Estado, o por el Secretario del Partido Nacional Fascista (P.N.F.), nombrados con Decreto del Jefe del Gobierno.

Artículo 3. — El Decreto que instituye la corporación fija también el número de miembros que deben formar el Consejo y cuantos puede nombrar cada una de las asociaciones coligadas.

Las designaciones se hacen a propuesta del Ministro de corporaciones y deben ser aprobadas con Decreto del Jefe del Gobierno.

Artículo 4. — En las corporaciones que representan categorías de diferentes ramos de la actividad económica, pueden instituirse especiales secciones cuyas deliberaciones deben ser aprobadas por la corporación.

Artículo 5. — Cuando se trate de cuestiones que interesan a diferentes ramos de actividad económica, el Jefe del Gobierno puede ordenar que sean convocadas contemporáneamente dos o más corporaciones.

Para esas cuestiones, las corporaciones reunidas tienen los mismos poderes que, según los artículos que siguen, se atribuyen a cada una de las corporaciones.

ARTÍCULO 6. — El Jefe del Gobierno, a propuesta del Ministro de corporaciones y consultando al Comité Corporativo Central, puede constituír con Decreto comités corporativos para la disciplina de la actividad económica concerniente a determinados productos, llamando a formar parte de los mismos a los representantes de las categorías económicas, de las administraciones del Estado interesadas y del Partido Nacional Fascista. Las deliberaciones de dichos comités corporativos se hallan sometidas a la aprobación de las corporaciones competentes y de la Asamblea General del Consejo Nacional de las Corporaciones.

ARTÍCULO 7. — Las asociaciones reunidas en una corporación son autónomas en el campo sindical, pero continúan adheridas a las respectivas confederaciones, según las disposiciones que dará el Ministro de corporaciones.

ARTÍCULO 8. — Además de las atribuciones y de los poderes ya establecidos por la ley del 3 de abril de 1926, N.º 563, y por el Real Decreto 1º de julio 1926, N. 1130, la corporación elabora las normas previstas por la ley del 20 de marzo 1930, N. 206, para el reglamento colectivo de las relaciones económicas y para la disciplina unitaria de la producción.

La corporación desempeña dicha función cuando lo propongan los ministros competentes o cuando lo pida una de las asociaciones confederadas, con el consentimiento del Jefe del Gobierno.

ARTÍCULO 9. — Los acuerdos estipulados, en conformidad con el artículo 12 de la ley del 20 de marzo 1930, N. 206, por asociaciones sindicales que estén reunidas en una corporación, antes de obtener la aprobación considerada en el artículo 11 de la presente ley, deben ser sometidos al parecer de la corporación.

ARTÍCULO 10. — La corporación, para el ramo que le compete, tiene facultad de fijar, de la forma expuesta en el segundo párrafo del artículo 8, las tarifas para prestaciones y servicios económicos y las de los precios de artículos de consumo que se dan al público a condiciones privilegiadas.

ARTÍCULO 11. — Las normas, los acuerdos y las tarifas consideradas en los artículos precedentes dependen de la aprobación de la asamblea general del Consejo Nacional de las Corporaciones y tienen fuerza obligatoria desde el momento en que se publican con Decreto del Jefe del Gobierno que se insertará en la colección oficial de leyes y decretos del Re.no.

En las sanciones contra los que infringen estas normas, acuerdos y tarifas, se aplican las disposiciones legislativas relativas a los contratos colectivos de trabajo.

ARTÍCULO 12. — La corporación da su parecer sobre todas las cuestiones que interesen al ramo de actividad económica que ella representa, todas las veces que las públicas administraciones competentes se lo pidan.

El Jefe del Gobierno puede, con decreto, establecer que, para determinadas materias, las administraciones públicas pidan el parecer de las corporaciones competentes.

Con el decreto que instituye la corporación o con otro sucesivo, que se insertará en la colección oficial de leyes y decretos del Reino, el Jefe del Gobierno puede suprimir las comisiones consultivas existentes para el ramo de actividad económica para el cual ha sido constituída la corporación, cualquiera que sea el género de disposiciones que haya dado lugar a la institución de dichas comisiones.

ARTÍCULO 13. — La corporación intenta conciliar las controversias colectivas de trabajo por medio de un colegio de conciliación, formado por miembros de la corporación misma, y escogidos por el presidente vez por vez, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto de las diferentes divergencias.

ARTÍCULO 14. — Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente ley o incompatibles con ella.

El Gobierno del Rey tiene facultad para emanar normas dirigidas a coordinar la presente ley con las del 3 de abril 1926, N. 563,

20 de marzo 1930, N. 206, 16 de julio 1932, N. 834, 12 de enero 1933, N. 141, y con las demás leyes del Estado.

ARTÍCULO 15. — Con Real Decreto, bajo propuesta del Jefe del Gobierno y previa autorización del Consejo de Ministros, se modificará la composición de los órganos del Consejo Nacional de las Corporaciones.

LAS VEINTIDOS CORPORACIONES Y SUS CONSEJOS

El Jefe del Gobierno, en virtud de los poderes que le confiere la ley del 5 febrero 1934, N. 163, ha emanado los decretos con los cuales se han instituido 22 Corporaciones:

— 8 Corporaciones de ciclo productivo agrícola, industrial y comercial, o sea: 1) Corporación de los cereales; 2) Corporación de la horto-floro-fruticultura; 3) Corporacion vitivinícola; 4) Corporación del aceite; 5) Corporación de la remolacha y del azúcar; 6) Corporación de la zootecnia y de la pesca; 7) Corporación de la madera; 8) Corporación de los productos textiles;

— 8 Corporaciones de ciclo industrial y comercial o sea: 9) Corporación de construcciones ediles; 10) Corporación de la metalurgia y de la mecánica; 11) Corporación del vestido; 12) Corporación del vidrio y de la cerámica; 13) Corporación de la química; 14) Corporación del papel y de la imprenta; 15) Corporación de la industria minera; 16) Corporación del agua, gas y electricidad;

— 6 Corporaciones relativas a las actividades productoras de servicios, o sea: 17) Corporación de las profesiones y artes — con cuatro secciones: sección de profesiones legales, sección de profesiones sanitarias, sección de profesiones técnicas, sección de artes —; 18) Corporación de las comunicaciones interiores — con cuatro secciones: sección de ferrocariles, de tranvías y de navegación interior, sección de transportes automovilísticos, sección de auxiliares del tráfico, sección de comunicaciones telefónicas, radiotelefónicas y

cablegráficas —; 19) Corporación del mar y del aire; 20) Corporación del hospedaje; 21) Corporación de la previsión y del crédito — con tres secciones: sección de bancos, sección de institutos de ahorro y de derecho público, sección de seguros —; 22) Corporación del espectáculo.

COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES

Corporación de los cereales. — El Consejo de la Corporación se compone del presidente y de 36 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

7 representantes de los patronos y 17 representantes de los trabajadores para la producción de cereales;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la trilla;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para las industrias molinera, arrozera, de dulces y pastas;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la panificación;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para el comercio de cereales y demás productos arriba especificados;

1 representante de las cooperativas de consumo;

1 representante de los técnicos agrícolas profesionales libres;

1 representante de los artesanos.

En el número de los representantes de los patronos están comprendidos tres representantes de los directores de compañías, y precisamente uno para la agricultura, uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación de la horto-floro-fruticultura. — El Consejo de la Corporación se compone del presidente y de 32 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

6 representantes de los patronos y 6 representantes de los trabajadores para la horto-floro-fruticultura ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de conservas alimenticias vegetales ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de los derivados de los agrios y de las esencias ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos horto-floro-frutales y sus derivados ;

1 representante de los técnicos agrícolas profesionales libres ;

1 representante de los químicos profesionales libres ;

1 representante de las cooperativas de los exportadores de hortalizas, flores y frutas.

En el número de los representantes de los patronos están incluídos tres representantes de los directores de compañías, y precisamente : uno para la agricultura, uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación viti-vinícola. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 32 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

6 representantes de los patronos y 6 representantes de los trabajadores para la viticultura ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria enológica (vinos, vinagre, licores) ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la cerveza y similares ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la producción de alcohol de segunda categoría ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos arriba especificados ;

1 representante de los técnicos agrícolas libres profesionales ;

1 representante de los químicos libres profesionales ;

1 representante de las cantinas sociales ;

En el número de los representantes de los patronos están comprendidos tres representantes de los directores de compañías, y precisamente uno para la agricultura, uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación del aceite. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 25 miembros, de los cuales ;

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

5 representantes de los patronos y 5 representantes de los trabajadores para el cultivo de la aceituna y de otras plantas oleaginosas ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de la molienda y refinación del aceite de oliva ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la molienda y refinación del aceite de semillas ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del aceite al sulfuro ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para el comercio de los productos olearios ;

1 representante de los técnicos agrícolas libres profesionales ;

1 representante de los químicos libres profesionales.

En el número de los representantes de los patronos de la agricultura y en el de los representantes de los patronos de la industria está incluido un representante de los directores de compañías.

Corporación de la remolacha y del azúcar. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 15 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el cultivo de la remolacha ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del azúcar ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del alcohol de primera categoría ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para el comercio de los productos arriba especificados ;

1 representante de los técnicos agrícolas profesionales libres ;

1 representante de los químicos profesionales libres.

Corporación de la zootecnia y de la pesca. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 43 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

8 representantes de los patronos y 8 representantes de los trabajadores para la cría del ganado y de animales de caza ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de la pesca de mar, ríos, y lagos y de la preparación del pescado ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la leche de consumo directo ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de los derivados de la leche ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de los embutidos y de las conservas alimenticias animales ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para el comercio del ganado ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el comercio de la leche y de sus derivados;

1 representante de los técnicos agrícolas profesionales libres;

1 representante de los veterinarios;

1 representante de las lecherías sociales;

1 representante de las cooperativas de pescadores.

En el número de los representantes de los patronos están comprendidos tres representantes de los directores de compañías y precisamente uno para la agricultura, uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación de la madera. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 33 miembros de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

2 representantes de los patronos agrícolas y 2 representantes de los trabajadores agrícolas:

2 representantes de los patronos industriales y 2 representantes de los trabajadores industriales para la producción de la madera, la industria forestal y la primera elaboración de la madera;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la fabricación de muebles y objetos varios para el amueblamiento doméstico;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la producción de puertas, ventanas y pisos;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la producción del corcho;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las elaboraciones varias;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos especificados más arriba;

1 representante de los técnicos agrícolas forestales, profesionales libres;

1 representante de los artistas;
2 representantes de los artesanos.

En el número de los representantes de los patronos de la industria y en el de los representantes de los patronos del comercio está incluído, un representante de los directores de compañías.

Corporación de los productos textiles. — El Consejo de la Corporación de los productos textiles está formado por el presidente y 58 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;
3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria del algodón;
1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la producción de la lana;
2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de la lana;
1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la semiente de gusanos de seda;
1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para el cultivo de la morera y del gusano de seda;
1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la extracción e hilado de la seda;
2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del rayon;
2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria textil de la seda y del rayon;
2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el cultivo del lino y del cáñamo;
1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del lino y del cáñamo;
1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del yute;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del tinte y de la impresión de tejidos ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las industrias textiles varias ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para el comercio del algodón, de la lana, de la seda, del rayon, de los demás productos textiles y del comercio al pormenor de los productos mismos ;

1 representante de los técnicos agrícolas profesionales libres ;

1 representante de los químicos profesionales libres ;

1 representante de los peritos industriales profesionales libres ;

1 representante de los artistas ;

2 representantes de los artesanos ;

1 representante de los secaderos cooperativos.

En el número de los representantes de los patronos están incluídos tres representantes de los directores de compañías de los cuales uno para la agricultura, uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación de las construcciones edilicias. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 31 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

4 representantes de los patronos y 4 representantes de los trabajadores para la industria de las construcciones (edificación y obras públicas) ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores de la industria de los ladrillos ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de manifacturas de cemento ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del cemento, cal y yeso ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los materiales refractarios ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el comercio de materiales de construcción ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores de las propiedades edilicias ;

1 representante de los ingenieros profesionales libres ;

1 representante de los arquitectos profesionales libres ;

1 representante de los geómetras profesionales libres ;

1 representante de los peritos industriales ediles profesionales libres ;

1 representante de lo artesanos ;

1 representante de las cooperativas ediles.

En el número de los representantes de los patronos para la industria está incluído un representante de los directores de compañías.

Corporación de la metalurgia y de la mecánica. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 67 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria siderúrgica ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las otras industrias metalúrgicas ;

5 representantes de los patronos y 5 representantes de los trabajadores para la industria de la construcción de medios de transporte (automóviles, motocicletas, aeroplanos, material para ferrocarriles y tranvías, construcciones navales) ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de la construcción de máquinas y aparatos de radio, generadores, transformadores y utilizadores de energía eléctrica ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria de la construcción de máquinas y aparatos para uso industrial y agrícola ;

4 representantes de los patronos y 4 representantes de los trabajadores para la industria de las construcciones y elaboraciones metálicas, fundiciones e instalaciones ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de la construcción de aparatos ópticos y de precisión, y para la de mecánica de precisión y armas ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los productos de goma para uso industrial ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los productos de cuero para uso industrial ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de cables eléctricos ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para los orífices y plateros ;

5 representantes de los patronos y 5 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos arriba especificados ;

1 representante de los ingenieros profesionales libres ;

2 representantes de los artesanos ;

1 representante de los consorcios agrarios cooperativos.

En el número de los representantes de los patronos están incluídos dos representantes de los directores de compañías, de los cuales uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación del vestido. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 49 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria del vestido (confección de vestidos, ropa blanca, etc.) ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la peletería ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del sombrero ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del calzado y otros objetos de cuero para uso personal;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los guantes;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la producción de objetos diversos de goma para uso de vestido;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para géneros de punto;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la producción de encajes, bordados, cintas, tejidos elásticos y pasamanería;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los botones;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las diversas producciones del vestir;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores de paraguería;

4 representantes de los patronos y 4 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos arriba especificados;

3 representantes de los artesanos;

1 representante de los artistas.

En el número de los representantes de los patronos están incluídos dos representantes de los directores de compañías, de los cuales uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación del vidrio y de la cerámica. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 33 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

4 representantes de los patronos y 4 representantes de los trabajadores para la industria de la cerámica artística, porcelana, alfarería fuerte, semifuerte y dulce, grès;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de las botellas;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del vidrio blanco;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de láminas;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los espejos y cristales;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del cristal científico (comprendido el que se usa en óptica);

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del vidrio artístico y bujería;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de lámparas eléctricas;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores del comercio de los productos arriba especificados;

2 representantes de los artesanos;

1 representante de los artistas;

1 representante de las cooperativas.

En el número de los representantes de los patronos de la industria está incluído un representante de los directores de compañías.

Corporación de la química. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 68 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria de los ácidos inorgánicos, álcalis, cloruros, gases comprimidos y otros productos químicos inorgánicos;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria de los productos químicos para la agricultura;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la industria de los ácidos orgánicos y de los productos químicos orgánicos;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los explosivos ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del fósforo y cerillas ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de materiales plásticos ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de colorantes sintéticos, de productos medicinales sintéticos y productos sensibles para fotografía ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de colores minerales, barnices, tintas, cremas y betunes para calzado y pieles ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del jabón y demás detersivos en general para la industria esteárica y de la glicerina ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los extractos para curtir ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria del curtido ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de los aceites esenciales y sintéticos y de la perfumería ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de los aceites minerales ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de la destilación del carbón y del alquitrán y para la industria de las emulsiones bituminosas ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los tra bajadores para las industrias farmacéuticas ;

4 representantes de los patronos y 4 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos arriba especificados ;

1 representante de los químicos profesionales libres ;

1 representante de los farmacéuticos profesionales libres ;

1 representante de los consorcios agrarios cooperativos ;

En el número de los representantes de los patronos están incluídos dos representantes de los directores de compañías, de los cuales uno para la industria y uno para el comercio.

Corporación del papel y de la imprenta. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 30 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del papel;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la cartotécnica;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria poligráfica y afines;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las industrias editoriales;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores, de los cuales un periodista, para las industrias editoriales periodísticas;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos de las industrias arriba especificadas;

4 representantes de los artistas (autores y escritores, músicos, bellas artes, periodistas);

1 representante de los artesanos.

En el número de los representantes de los patronos de la industria está incluído un representante de los directores de compañías.

Corporación de las industrias mineras. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 26 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de los minetrales metálicos;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria del azufre y de la pirita;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la industria de los combustibles fósiles;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la industria de las canteras (mármol, granito, piedra y afines);

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la elaboración del mármol y de la piedra;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el comercio de los productos arriba especificados;

1 representante de los ingenieros de minas profesionales libres;

1 representante de los peritos industriales de minas, profesionales libres;

1 representante de los artesanos.

En el número de los representantes de los patronos de la industria está incluído un representante de los directores de compañías.

Corporación del agua, gas y electricidad. — El Consejo de la Corporación, está formado por el presidente y 25 miembros, de los cuales;

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

3 representantes de los patronos, entre los cuales 1 de las compañías municipalizadas, para la industria de los acueductos y 3 representantes de los trabajadores entre los cuales 1 de los dependientes de las compañías municipalizadas, para la misma industria;

3 representantes de los patronos entre los cuales 1 de las compañías municipalizadas, para la industria del gas, y 3 representantes de los trabajadores entre los cuales 1 de los dependientes de las compañías municipalizadas, para la misma industria;

4 representantes de los patronos, entre los cuales 1 de las compañías municipalizadas, para la industria eléctrica, y 4 repre-

sentantes de los trabajadores, entre los cuales 1 de los dependientes de las compañías municipalizadas, para la misma industria ;

1 representante de los ingenieros profesionales libres ;

1 representante de los consorcios y de las cooperativas.

En el número de los representantes de los patronos está incluído un representante de los directores de las compañías.

Corporación de las profesiones y artes. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 40 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

3 representantes de los abogados y procuradores (dos para los abogados y 1 para los procuradores) ;

1 representante de los doctores en economía ;

1 representante de los notarios ;

1 representante de los defensores legales ;

1 representante de los peritos comerciales ;

1 representante de los contadores ;

2 representantes de los médicos ;

1 representante de los farmacéuticos ;

1 representante de los veterinarios ;

1 representante de las enfermeras diplomadas ;

1 representante de las parteras ;

2 representantes de los ingenierios ;

2 representantes de los arquitectos ;

2 representantes de los técnicos agrícolas (1 para los doctores en agraria y 1 para los peritos agrarios) ;

1 representante de los geómetras ;

1 representante de los peritos industriales ;

1 representante de los químicos ;

2 representantes de los autores y escritores ;

2 representantes de las bellas artes ;

1 representante de los periodistas ;

1 representante de los músicos ;

1 representante de los institutos privados de educación e instrucción ;

1 representante de los profesores privados ;

4 representantes de la actividad industrial y artesana de arte aplicada, se los cuales 1 patrono y 1 trabajador de la industria y 2 artesanos ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para al comercio de arte antigua y moderna.

Corporación de las comunicaciones interiores. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 50 miambros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para los ferrocarriles y los tranvías extra urbanos ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para los tranvías urbanos ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para los transbordadores, funiculares, ascensores ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para la navegación interna ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para el servicio de autobuses de línea ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para los servicios de alquiler ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para el servicio de taxis ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para el servicio de camiones ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para los expedidores ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las actividades portuarias ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para los transportes a caballo ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las actividades complementarias del tráfico ferroviario y por carretera;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las comunicaciones telefónicas, radio-telegrafónicas y cablegráficas;

2 representantes para las actividades artesanas de transportes (recaderos, cocheros etc.);

1 representante de las cooperativas de transporte;

1 representante de las compañías municipalizadas de transporte y 1 representante de los empleados de dichas compañías.

Corporaciónes del mar y del aire. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 24 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partito Nacional Fascista;

4 representantes de los patronos y 4 representantes de los trabajadores para la marina de pasajeros;

3 representantes de los patronos y 3 representantes de los trabajadores para la marina de carga;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para la marina de vela;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para los transportes aéreos;

1 representante de las cooperativas.

En el número de los representantes de los patronos está incluído 1 representante de los directores de compañías.

Corporación del hospedaje. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 20 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para los hoteles y pensiones;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las oficinas y agencias de viajes;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para servicios públicos en general (restaurantes, cafés, bares);

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las actividades artesanas anejas al hospedaje;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las casas privadas de cura;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para los establecimientos hidroclimáticos y termales;

1 representante de los médicos profesionales libres.

En el número de los representantes de los patronos de comercio está incluído un representante de los directores de compañías.

Corporación de la prevision y crédito. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 52 miembros, de los cuales:

3 representantes del Partido Nacional Fascista;

2 representantes de los institutos ordinarios de crédito;

1 representante de los bancos de provincia;

1 representante de los institutos financieros;

1 representante de los banqueros privados;

1 representante de los agentes de cambio;

1 representante de la casas comisionarias de bolsa y de cambio;

1 representante de los directores de las compañías bancarias;

7 representantes de los empleados de las compañías bancarias;

1 representante de los empleados de las agencias de cambio;

4 representantes de las cajas ordinarias de ahorro;

2 representantes de los institutos de crédito de derecho público sometidos a la vigilancia del Ministerio de Hacienda;

1 representante de los institutos de crédito agrario;

2 representantes de los Montes de Piedad, de los cuales 1 para los Montes de Piedad de primera categoría, y 1 para los de segunda categoría;

3 representantes de los empleados de los institutos de crédito de derecho público;

1 representante de los bancos populares cooperativos ;

1 representante de las cajas rurales ;

2 representantes de las compañías privadas autorizadas para ejercer el servicio de seguros ;

1 representante de los directores de las compañías de seguros ;

3 representantes de los empleados de las compañías de seguros ;

1 representante de las agencias de seguros ;

1 representante de los empleados de agencias de seguros ;

1 representante de los empleados de institutos de seguros de derecho público ;

1 representante de las mutualidades de seguros ;

el gobernador del Banco de Italia ;

el presidente del Instituto de Reconstruccion Industrial ;

el presidente del Instituto Mobiliario Italiano ;

el presidente de la Asociación entre las Sociedades italianas por acciones ;

el presidente del Instituto Nacional Fascista de los Seguros contra los infortunios ;

el presidente del Instituto Nacional Fascista de Previsión Social.

Corporación del espectáculo. — El Consejo de la Corporación está formado por el presidente y 34 miembros, de los cuales :

3 representantes del Partido Nacional Fascista ;

2 representantes de los patronos y 2 representantes de los trabajadores para las empresas encargadas de la gestión de teatros y cinematógrafos ;

5 representantes de los patronos, de los cuales 1 para los teatros explotados por entidades públicas, 1 para las empresas líricas y de operetas, 1 para las entidades de conciertos, 1 para los directores de compañías de cómicos, 1 para las radio-transmisiones y 5 representantes de los trabajadores, de los cuales 1 para los

artistas de canto, 1 para los artistas de prosa, 1 para los concertistas, 1 para los orquestales, 1 para los directores artísticos y escenotécnicos ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores de las industrias afines (escenografía, casas de trajes, y aparatos teatrales, impresiones fonomecánicas) ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para empresas de producción cinematográfica ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las casas de alquiler de films ;

1 representante de los patronos y 1 representante de los trabajadores para las empresas de espectáculos deportivos ;

2 representantes de los editores ;

2 representantes de los músicos ;

2 representantes de los autores del teatro dramático y del cinematógrafo ;

el presidente de la Sociedad Italiana Autores y Editores ;

el presidente del Instituto Nacional LUCE ;

el presidente de la « Obra Nacional Dopolavoro ».

En el número de los representantes de los patronos de la industria está incluido 1 representante de los directores de compañías.

BIBLIOGRAFIA ESENCIAL

LEGISLAZIONE E ORDINAMENTO SINDACALE E CORPORATIVO - Roma, Istituto Naz. Fascista di Cultura, 1934.

LE CORPORAZIONI, *precedenti ed atti preparatori della Legge sulle Corporazioni.* A cura dell' Istituto Naz. Fasc. di Cultura - Firenze, Le Monnier, 1934.

ATTI *dell'Assemblea Generale del Consiglio delle Corporazioni* - Roma, Libreria dello Stato , 1931.

CODICE DEL LAVORO - Roma, U.S.I.L.A., 1930.

CODICE DEL LAVORO - Primo Supplemento - Roma U. S. I. L. A. - 1934

ELEMENTI DI ORDINAMENTO CORPORATIVO - Roma, « Il Diritto del Lavoro », 1935.

L'ORGANISATION SYNDICALE ET CORPORATIVE ITALIENNE - Rome, Impr. de la Ch. des Députés 1930.

LA REFORME SYNDICALE EN ITALIE ET LA CHARTE DU TRAVAIL - Rome, Impr. Colombo, 1927.

THE SYNDICAL REFORM IN ITALY AND THE LABOUR CHARTER - Rome, Colombo, 1927

DIE SYNDICALE REFORM IN ITALIEN UND DIE ARBEITSVERFASSUNG - Rom, Colombo, 1927.

ATTI *del I° Convegno di studi sindacali e corporativi, Ministero delle Corporazioni - Roma.*

ATTI *del II° Convegno di studi sindicali e corporativi, Ministero delle Corporazioni, Roma.*

AMBROSINI G.: *Il Consiglio Nazionale delle [Corporazioni* - Roma, Libreria del Littorio, 1930.

AMICUCCI E.: *Il Contrano di lavoro giornalistico, illustrato e commentato* - Roma, « Diritto del Lavoro », 1929.

ARIAS G.: *L' Economia Nazionale Corporativa* - Firenze, Poligrafica Universitaria, 1934.

BALELLA G.: *Lezioni di legislazione del lavoro* - Roma, U.S.I.L.A., 1927.

BARASSI L.: *Lezioni di Diritto Sindacale e Corporativo* - Milano, A. Giuffrè, 1934.

BIAGI B.: *Lo Stato Corporativo* - Roma, Ist. Naz. Fasc. di Cultura, 1934.

BORTOLOTTO G.: *Lo Stato e la Dottrina corporativa* - Voll. I e II - Bologna, Zanichelli, 1931.

BOTTAI G.: *La Carta del Lavoro* - Roma, « Diritto del Lavoro », 1927.
— *Esperienza Corporativa* - Roma, « Diritto del Lavoro », 1929.
— *Lezioni di Diritto Corporativo* - Pisa, R. Università, 1933-34.
— *Esperienza Corporativa* - 1929-1934 - Firenze, Vallecchi, 134.
— *Le Corporazioni* - Milano, Mondadori, 1935.

BROCARD - LANDAUER - HOBSON - LORWIN - DOLBERT - SPIRITO: *L'economia programmatica* - Firenze, Sansoni, 1933.

CARLI F.: *Teoria generale dell'economia nazionale corporativa* - Milano, Hoepli, 1931.

CESARINI-SFORZA W.: *Corso di Diritto Corporativo* - Padova, Cedam, 1931.

CHIARELLI G.: *Il Diritto Corporativo e le sue fonti* - Perugia-Venezia, « La Nuova Italia », 1930.
— *La personalità giuridica delle associazioni professionali* - Padova, Cedam, 1931.

CIOFFI A.: *Istituzioni di Diritto Corporativo* - Milano, Hoepli, 1935.

COSTAMAGNA C.: *Elementi di Diritto Costituzionale Fascista* - Firenze. Bemporad, 1929.

DE MICHELIS G.: *La Corporazione nel mondo* - Milano, Bompiani, 1934.

GANTINI O: *Corso completo di legislazione del lavoro, interna e comparata* - Perugia Università, 1930.
— *La Tutela del Lavoro* - Firenze, Le Monnier, 1934.

FERRI C. E.: *La Corporatività* - Firenze, Poligrafica universitaria, 1931.

FOVEL N. M.: *Economia e Corporativismo* - Ferrara, S.A.T.E., 1929.

GUIDI D.: *Principi Generali di Diritto Corporativo* - Roma, « Diritto del Lavoro », 1931.

MUSSOLINI A.: *Commento alla Carta del Lavoro* - Milano, Istituto Editoriale Scientifico, 1928.
— *Il Fascismo e le Corporazioni* - Roma, « Augustea », 1931.

NASTI A.: *Movimento operaio e Socialismo* - Milano, Treves, 1934.

NAPOLITANO G.: *Principi di Economia corporativa* - Roma, Sampaolesi, 1930.

PIROU - SOMBART - DURBIN - PATTERSON - SPIRITO: *La crisi del Capitalismo*: Firenze, Sansoni, 1933.

RANELLETTI E.: *Corso di Diritto Sindacale e Corporativo* - Voll. I e II - Milano, Giuffrè, 1933-34.

SPIRITO U.: *I fondamenti dell'economia corporativa* - Milano, Treves, 1932.
— *Capitalismo e Corporativismo* - Firenze, Sansoni, 1934.

VOLPICELLI A.: *Corporativismo e scienza giuridica* - Firenze. Sansoni, 1934.

* * *

AMICUCCI E.: *Le Contrat de travail des journalistes* - Roma, « Il Diritto del Lavoro », 1929.

BIAGI B.: *L'Etat Corporatif* - Paris, N.lles Ed. Latines, 1935.

BOTTAI G.: *L'organisation Corporative* - Paris, Social Editions, 1928.

— *L'experience Corporative* - Paris, N.lles Ed. Latines, 1932.

FUCILE E.: *Le mouvement syndical et la rèalisation de l'Etat corporatif en Italie* Paris, Rivière, 1929.

MUSSOLINI B.: *Le Fascisme* - Paris, Denoel et Steele.

PIROU G.: *Doctrines sociales et science économique* - Paris, Recueil Sirey, 1929.

VALDOUR J: *La doctrine corporative* - Paris, Rousseau, 1929.

* * *

AMICUCCI E.: *The labour contract for journalists* - Rome, « Il Diritto del Lavoro », 1929.

GOAD H.: *The making of the Corporate State* - London, Christophers, 1932.

GOAD H. and CURREY M.: *The working of a Corporate State* - London, Nicholson and Watson, 1933.

MUSSOLINI B.: *Fascism - Doctrine and Institutions* - Rome, « Ardita » Publishers, 1935.

PENNACCHIO A.: *The corporative State* - New York, The Italian Historical S.ty, 1927.

PITIGLIANI F.: *The italian corporative State* - London, P. S. King, 1933.

SCHNEIDER H. W.: *Italy incorporated* - New York, The Italian Historical Society, 1928.
— *Making the Fascist State* - New York-London, Milford, Oxford University Press, 1928.

What is Fascism and why? - Edited by Tomaso Sillani - London, E. Benn, 1931.

* * *

AUNOS PEREZ E.: *Las corporaciones del trabajo en el Estado moderno* - Madrid, 1928.

— *Estudios de Derecho Corporativo* - Madrid, Reus, 1930.

DE POZAS L. J.: *El régimen corporativo como sistema de reforma social* - Barcelona, Subirana, 1930.

* * *

ARIAS G. - B. GIULIANO - E. CODIGNOLA - A. DE' STEFANI: *Mussolini und sein Fascismus* - Heidelberg, Merlin-Verlag, 1928.

ERMATH F.: *Theorie und Praxis des fascist-corporativen Staates* - Heidelberg, 1931.

HEINELSDORF U.: *Das Arbeitsverhâlrnis im Foscistischen Recht* - Berlin, Springer, 1930.

HEINRICH W.: *Die Staats- und Wirtschoftsverfassung des Faschismus* - Berlin, Verlag fur Nationalwirtschaft, 1929.

MEHLIS G.: *Der Staat Mussolinis* - Leipzig, Haberland, 1929.

MICHELS R.: *Der Einfluss der faschistischen Arbeitsverfassung auf die Welt itschaft* - Leipzig, Deutsche Wissenschaftliche Buchh., 1929.

REUPKE H.: *Das Wirtschaftssystem des Faschismus* - Berlin, Hobbing, 1930.

SCHMID E.: *Die Arbeitgeberorganisationen in Italien* - Zuruch-Leipzig- Fussli, 1927.

* * *

BOTTAI G.: *Az olasz corporativ allamrendszer ès a munkaalkotmany* - 1928.

MIHELICS V.: *Az olasz munkaalkotmany* - Pecs, Dunântul egyetemy, 1927.

INDICE

Los discursos sobre el Estado Corporativo :

Sobre el estado corporavivo . . . . . PAG. 9

Sobre la ley de las Corporaciones . . . . . » 27

A los obreros de Milán . . . . . » 37

Al entrar en funciones los 22 Consejos de las Corporaciones . . . . . » 45

El Estado Corporativo . . . . . » 49

Apéndice :

Texto de la Carta del Trabajo . . . . . » 53

Bases de la organización sindical italiana. . . . » 63

Valor y función de la Corporación . . . . . » 79

Texto de la Ley sobre las Corporaciones . . . . » 91

Las 22 Corporaciones y sus Consejos. . . . . » 97

Bibliografía esencial . . . . . » 139